

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5728
CELEBRADA EL MARTES 4 DE JUNIO DE 2013
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5740 DEL JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2013



TABLA DE CONTENIDO

PÁGINA

ARTÍCULO

1. AGENDA. Ampliación	2
2. INFORMES DE RECTORÍA	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	4
4. AGENDA. Modificación.	9
5. REGLAMENTOS. CRS-DIC-13-002. Modificación del <i>Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento Sexual</i>	10
6. AGENDA. Ampliación y modificación.	33
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-13-05-042. Propuesta de revisión de la situación derivada 35 del cálculo del tope de los profesores jubilados	34
8. AGENDA. Modificación.	38
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Derogatoria del acuerdo N.º 2, inciso c), artículo 5, de la sesión N.º 5627, relacionado con las áreas de tolerancia del fumado en la UCR	38
10. JURAMENTACIÓN. M. Sc. Victoria González García, miembro propietaria ante la Comisión Instructora Institucional	41
11. VISITA. Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario	42

Acta de la **sesión N.º 5728, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes cuatro de junio de dos mil trece.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón González, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, Sector Administrativo; Srta. Yuliana Quesada Quesada y Srta. Daniela Salas Blanco, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y veintinueve minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. Ismael Mazón, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Promoción del aprovechamiento de la energía geotérmica por parte del Instituto Costarricense de Electricidad y modificación de límites del Parque Nacional Rincón de la Vieja* (originalmente denominado: *Ley para el aprovechamiento de la energía geotérmica en el Área de Conservación Guanacaste*) Expediente 17.680.
4. Juramentación de la M.Sc. Victoria González García, miembro propietaria ante la Comisión Instructora Institucional.
5. Visita de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.
6. Modificación del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual, de acuerdo con la última reforma de la Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia

****A las ocho horas y cuarenta minutos, entra el Dr. Rafael González. ****

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta una ampliación de agenda para conocer el caso sobre la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, de acuerdo con la última reforma de la *Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia*.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel

Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer el caso sobre la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, de acuerdo con la última reforma de la *Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia*.

ARTÍCULO 2

Informes de la Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Negociación del FEES

EL DR. HENNING JENSEN informa que la semana pasada concluyó la negociación del FEES para el 2014. Recuerda que en el convenio del 2010 quedaba un vacío para el 2013 y el 2014. En este momento, el FEES corresponde al 1,28% del PIB, con algunas milésimas más. Comparte que la negociación en la Comisión de Enlace fue muy pacífica; diría que fue una negociación que requirió no más de cuatro sesiones y se basó, sobre todo, en intercambio de información y de argumentos.

Expresa que el Gobierno inició con una oferta de crecimiento del 4,5% más la inflación, tal como está en el convenio. Luego, presentó una oferta del 1,29% con respecto al PIB. Finalmente, convinieron en el 1,32% con respecto al PIB; es un resultado que estima verdaderamente muy positivo y satisfactorio, sobre todo si toman en consideración que no hay mucha perspectiva de crecimiento del PIB para el próximo año y tampoco existe ninguna perspectiva de aumento en la recaudación fiscal; por lo tanto, tampoco en la tasa tributaria, lo cual va a permanecer estable, tal y como están ahora.

Apunta que con este acuerdo del 1,32% con respecto al PIB y considerando –cosa que puede cambiar, y si cambia es para beneficio, no para perjuicio–, que el crecimiento del PIB será del 8,68%. Resume que el crecimiento absoluto del FEES será de 38.273.182.000 (treinta y ocho mil doscientos setenta y tres millones ciento ochenta y dos mil colones), lo cual significa pasar de 321.705, 298.000 (trescientos veintiún mil setecientos cinco millones doscientos noventa y ocho mil colones) a 359.978.480.000 (trescientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil colones). Este es un crecimiento superior a 38.000.000 (treinta y ocho mil millones de colones).

Explica que del FEES le corresponde el 57,79% a la Universidad de Costa Rica; de manera que se obtendrá en el 2014 una contribución del FEES al presupuesto superior a 193.000.000 (ciento noventa y tres mil millones de colones); esto, suponiendo que el Fondo del Sistema crezca en un 4%. Como se sabe, el crecimiento del Fondo del Sistema le resta al presupuesto propio de las universidades, sería un crecimiento del 4% inferior al crecimiento de la inflación. Si fuera un 5% al crecimiento del Fondo del Sistema, siempre sería superior a 193.000.000 (ciento noventa y tres mil millones de colones); sin embargo, se experimentaría una reducción cercana a los 100.000.000 (cien millones de colones). Adelanta que en el CONARE no se cree que crezca mucho el Fondo del Sistema.

Agrega que hubo un intento por subir un poquito más, al 1,326 o al 1,33, pero, viéndolo muy objetivamente, haber pasado del 1,29% al 1,32%, que fue la oferta original, y al pasar del 1,28% al 1,32% de un año para otro, es un resultado muy positivo que les permite un crecimiento sólido y seguro.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay comentarios sobre el informe del señor rector.

LA SRTA. YULIANA QUESADA manifiesta que está bastante preocupada por la situación que el señor rector comentaba, fuera de actas, porque la presidenta de la Asociación de Estudiantes de Tacaes ayer la llamó también muy preocupada por la misma situación, porque el director de Tacaes estuvo reunido con ellos para tomar medidas al respecto. Es muy preocupante que estudiantes de la Universidad de Costa Rica estén viviendo esa situación bastante indignante, es una inseguridad estar saliendo a las calles y no saber qué está pasando. Si la estudiante, a lo que entendió, en uno de los forcejeos que enfrentó con estas personas se pudo escapar, si no hubiera sido así, en estos momentos la familia no tendría ni la menor idea de dónde estaría, si fuera del país.

Considera que es responsabilidad de la Universidad y de este Órgano Colegiado velar porque esta situación en específico, sin decir nombres, advertir acerca del riesgo que pueden estar corriendo las estudiantes, los estudiantes, los profesores y funcionarios. Como dijo el señor rector, se debe promover una campaña para concienciar sobre este tema, que está afectando muy fuerte en este país y los estudiantes no tienen la menor idea de lo que pueda pasarles; sería parte de la responsabilidad de la Universidad. Efectivamente, se dio fuera del campus, pero había una señora tomando fotos dentro de la Sede, lo que aumenta el riesgo.

Reitera que hay que concientizar a la población universitaria sobre el tema. Se va a celebrar un foro, pero piensa que no debería ser el único, sino debería hacerse en las Sedes Regionales, en San Ramón, donde cree que muchos desconocen sobre este tema, y también en la Sede Central; abrir conversatorios o realizar una campaña fuerte sobre este tipo de asuntos, porque es bastante preocupante que no se estén dando cuenta y sigan pasando estas cuestiones.

Se compromete a enviar correos. También, va a pedir al moderador de la Oficina de Becas las direcciones para que el Consejo Universitario pueda tener la opción de enviar correos e informar a la comunidad estudiantil.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si alguien más quiere referirse. Al no haber intervenciones pasan a otro tema.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros y de la Dirección del Consejo Universitario

Informes de Dirección

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Recurso del CITIC

El CITIC envía copia del oficio CITIC-120-2013, dirigido al señor rector, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por el Consejo Asesor del CITIC de presentar un recurso de revocatoria y apelación

en subsidio, según lo establecido en el Capítulo III, artículos 219 al 228 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, ante la decisión de Rectoría de eliminar la plaza de administrador de red de ese Centro.

b) Junta Directiva de la Oficina Nacional de Semillas

La Junta Directiva de la Oficina Nacional de Semillas remite oficio ONS 045-2013 D.E., mediante el cual hacen llegar sus observaciones al pronunciamiento emitido por este Consejo Universitario respecto a la reproducción de semilla de maíz genéticamente modificado con fines de exportación.

c) Rectoría

El Dr. Henning Jensen informa que durante los días 13 y 14 de junio viajará a Managua, para participar en la sesión extraordinaria de CSUCA, que se realizará el jueves 13 de junio, en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y en el “Encuentro de Rectores de Universidades de Norteamérica y Centroamérica” que se realizará en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI). Indica que la Ph.D. Alice Pérez, vicerrectora de Investigación, asumirá interinamente la Rectoría durante estos días.

d) Siembra de maíz transgénico en Costa Rica

La Rectoría, mediante oficio R-3412-2013, adjunta copia de la nota CTNB-054-13, suscrita por la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad, en la cual brindan comentarios y criterios técnicos sobre el pronunciamiento dado por este Consejo en sesión N.º 5704, artículo 2, respecto a la siembra de maíz transgénico en suelo costarricense.

e) Consejo Superior de Educación

La Rectoría remite copia del oficio DED-345-2013, en el que la señora decana de la Facultad de Educación solicita que se realice la enmienda correspondiente ante el Consejo Superior de Educación, con el fin de que la Universidad de Costa Rica pueda nombrar la representación de la suplencia ante ese Órgano, en vista de que en el mes de diciembre de 2012 ese Consejo envió a la Asamblea Legislativa una reforma a la Ley N.º 1362, en donde se omitió consignar en el artículo 5, inciso c), dicha suplencia.

f) Instituto de Investigación en Educación

El INIE informa que el día lunes 27 de mayo se inicia el traslado a su nuevo edificio en la Ciudad de la Investigación. Además, expresan su agradecimiento a todas las instancias universitarias que de una u otra manera apoyaron sus esfuerzos para contar con su propio edificio.

g) Ciclos cuatrimestrales de Posgrado

El Programa de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas envía oficio PADE 123-2013, referente a la consulta de la aplicación de los acuerdos del Consejo Universitario (sesión N.º 5650 y N.º 5708), que establecen los ciclos cuatrimestrales a nivel de posgrado con su propio calendario de pago.

h) Asesinato de Jairo Mora Sandoval

EL ING. ISMAEL MAZÓN se refiere al asesinato del señor Jairo Mora Sandoval, un joven que trató de construir buenas cosas para el país, de crear lazos importantes dentro de la comunidad para preservar un bien no sustituible, pero hermoso, como son las tortugas; pero fue asesinado. Expresa

que un caso como este duele mucho y cree que es un síntoma de la situación del país, lo cual es muy lamentable. Piensa que les corresponde ver cómo contribuyen para que ese tipo de situaciones no sucedan.

Pregunta si hay alguna intervención sobre los informes de Dirección. Al no haber intervenciones, propone un minuto de silencio en memoria del señor Jairo Mora Sandoval.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Jairo Mora Sandoval, biólogo y ecologista.

*****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, entra la Dra. Rita Meoño. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS se refiere a una interpelación para que este Consejo retome el tema del tope de los jubilados. Le gustaría saber de qué manera van a atender este asunto. Exterioriza la preocupación de que con este tema no logran poner el punto más exacto, han venido observando una y otra posibilidad, y no logran concretar. Cree que el Dr. Henning Jensen había anunciado algunas modificaciones o reorientaciones del tema; sin embargo, a la fecha no las tienen. Quiere saber del oficio CU-957-2013 de la Universidad Nacional cómo lo van a atender. Considera que deben buscar una forma para resolver este asunto de la manera universitaria más justa.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO se refiere a dos notas que envió la Oficina Nacional de Semillas sobre el pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica en relación con los transgénicos. Agrega que en Estados Unidos se acaba de detectar un campo de trigo transgénico que no estaba autorizado. Monsanto desarrolló esta variedad de trigo transgénico resistente al herbicida difosfato y desistió de sacarlo al mercado. Sin embargo, se reprodujo y en Estados Unidos, en Oregón, se encuentra una gran cantidad de hectáreas cultivadas con este trigo.

Trae a colación el tema del control porque la nota que les envía la Oficina Nacional de Semillas habla sobre el cuidado que ellos tienen en los procesos de aprobación y la siembra de variedades transgénicas en el país. Si en los Estados Unidos ocurren esas cosas, seguramente en Costa Rica con menos controles, el problema podría ser aún más incontrolable. Actualmente, muchos países están dejando de importar trigo de Estados Unidos debido a la presencia de esta variedad y por su importancia en el ámbito mundial en la alimentación, pues tiene muchas implicaciones.

Considera que el Consejo Universitario sigue una línea, y este pronunciamiento fue consecuente, y con mucho tino se declaró a favor de una moratoria para los cultivos transgénicos.

*****A las ocho horas y cincuenta y nueve minutos, entra la señorita Daniela Salas. *****

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ manifiesta que no se pueden pedir dos minutos de silencio por la muerte de Jairo Mora porque el compañero ya se adelantó, pero piensa que el planeta, como comunidad internacional, está sufriendo porque hay afirmaciones específicamente en Río+20, donde abiertamente se dice en un párrafo que desgraciadamente desde 1992 no se ha podido hacer mucho por el desarrollo sostenible, pues visten unas perspectivas más macro; inclusive la Organización de las Naciones Unidas ha estado sumamente dejada en el problema del ambiente. Si se compara 1992 con Johannesburgo, con la declaración del milenio y, hace poco, con Río, en todas esas celebraciones siempre se ha afirmado que no se ha podido hacer mucho por el desarrollo sostenible.

Dice lo anterior porque tiene que ver con muchísimos fenómenos. Específicamente, los mismos países de las Naciones Unidas, que siempre ha sido un foro de discusión, de desarrollo de tratados internacionales, de proyectos que incentivan a los países a tener más proyectos de ley y políticas que contribuyan el medio ambiente, se ha ido a menos en una forma increíble.

De igual manera está sucediendo en Costa Rica. Recuerda que en una ocasión él lo llamó la “época de oro de la producción legislativa en Costa Rica”, que es cuando se dio la reforma constitucional, cuando fueron creadas la Ley Orgánica del Ambiente, la Ley de Biodiversidad, la Ley de Conservación de suelos; cuando se firmó el Convenio de Biodiversidad, el Convenio Regional de Biodiversidad; después de esa década de oro, Costa Rica no ha producido absolutamente nada en materia ambiental, solo la Ley de Residuos, y está mala. Enfatiza que no hay producción legislativa en protección ambiental.

En el caso de Jairo Mora, para él, es una manifestación clara de lo que también está pasando en las Naciones Unidas –hay varios análisis–, está corporativizada; es decir, grandes corporaciones han tomado a las Naciones Unidas y neutralizan mucho la producción de políticas o propuestas a favor del medio ambiente, en nombre del desarrollo económico y los tratados del libre comercio. A escala nacional, un caso como el de Jairo, es una manifestación de todo eso. Él lamenta mucho la muerte de Jairo Mora, porque como lo expresó el señor director, es un síntoma bastante grave de la situación del país.

Destaca que en el 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó a Honduras por la muerte de la ambientalista Jeannete Kawas Fernández porque el Estado no había sido suficientemente diligente, había grandes omisiones que demostraban por qué habían asesinado a esta ambientalista. En el caso de Jairo Mora están viendo lo mismo; lamenta mucho que el señor vicepresidente haya dicho que este muchacho se exponía en lo que hacía. Cuenta que el joven Mora el principal de un grupo de ambientalistas que estaba siempre moviendo, era el motor, para la protección de las tortugas en esa zona.

Apunta que Limón siempre ha sido un foco de problemas, pero también de promesas de mejorar. Ahí donde se tiene la posibilidad de proteger el ambiente y promover el turismo y el ecoturismo, es donde menos está vigilando el Gobierno, por lo que se constituye en patio del narcotráfico, de gente que está comerciando con la biodiversidad. Si el Gobierno no le pone atención a esas cosas, como no lo hizo seriamente en el caso de Crucitas, lo que existe es una teoría de las apariencias –como él la llama–; por un lado, el Gobierno afirma que el país quieren está a la vanguardia en la protección de ambiente; por otro lado, se presentan las más grandes contradicciones a lo interno.

Cree que esto es un mal síntoma porque este problema no es de Jairo Mora, no era él que tenía que andar en las playas protegiendo a las tortugas, sino es materia de Gobierno, porque se trata de la riqueza natural. Lo que podría ser dentro del producto interno bruto la riqueza verde, la riqueza real de este país, el Estado no lo entiende, no ven más allá de sus narices. Estima que torpemente creen que con papeles pueden mostrar a Costa Rica como un país muy verde, así como se cuenta con la estrategia del ambiente 2005-2010, la del cambio climático, la de la seguridad alimentaria, la estrategia de la biodiversidad desde el 2001; todo es papel. Reitera que lamenta mucho lo de don Jairo Mora, por su familia y por el ambiente, y tan cerca de celebrar justamente el Día del Ambiente.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO considera que el problema de las amenazas hacia los ambientalistas ha existido siempre. Recuerda una vez en que estaban en Ostional trabajando con las tortugas y tenían que lidiar contra grupos organizados que se dedicaban a la extracción masiva de huevos tortuga. Se exponían muchas veces porque estas personas armadas los amenazaban constantemente.

Estima que en el caso de Jairo Mora se concretó la amenaza, y es realmente triste, porque lo que genera es una gran preocupación por la seguridad de las personas que trabajan en la protección de la tortuga, y ya se ha anunciado que este grupo se va a retirar de las playas. Igualmente, cualquier otra persona dedicada a la protección del ambiente que reciba una amenaza, ya con este precedente y con justificada razón, va a proteger su integridad física. Está de acuerdo en que el Gobierno debería actuar contundentemente.

Dice que en el caso de ellos en Ostional recuerda que la Guardia Civil puso un destacamiento para proteger a las personas que estaban, en ese momento, realizando trabajo de campo con las tortugas. Igualmente, el Gobierno algo debería hacer, pero lo que ha hecho es establecer una serie de justificaciones, que ya tienen suficiente personal destacado en la zona, que han realizado operativos. También, hablan de la exposición del joven Mora, y está totalmente de acuerdo con el Dr. Rafael González con respecto a las declaraciones del vicepresidente de la República, Ing. Alfio Piva, en relación con este tema.

Manifiesta que, indudablemente, además de un minuto de silencio, deben enviar una nota en ese sentido al Gobierno de la República para que tome cartas en el asunto y asuma su deber en la protección de los recursos naturales, y que no sean, más bien, los ambientalistas los que tengan que estar activamente denunciando, llamando a las autoridades, para reportar las extracciones ilegales de huevos de tortuga.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta, con respecto a la pregunta que hacía el Dr. José Ángel Vargas, que les va a pasar una propuesta de Dirección para que la analicen a ver si están de acuerdo y luego la verán como ampliación de agenda.

2. Informes de miembros

- **Sistema de Estudios de Posgrado**

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ informa que el viernes anterior la Comisión de Política Académica realizó un taller sobre el análisis y la conceptualización del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que hubo una interesante y productiva reflexión en torno a la relación del Sistema de Estudios de Posgrado con la Universidad de Costa Rica, con la estructura y gobierno, con las unidades académicas, con la investigación, con la acción social. Fue una actividad de mucho provecho donde se coincidió con algunas de las principales preocupaciones. Se reiteró la conveniencia de que la Institución reconsidere y reconceptualice la organización del Sistema de Estudios de Posgrado.

- **Facultad de Medicina**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que el viernes anterior el señor Carlos Picado, el M.Sc. Eliécer Ureña y él asistieron a la celebración del Día del Trabajo, de la Facultad de Medicina. Agradecer al Dr. Luis Bernardo Villalobos por la invitación que les hizo, quien, como decano de la Facultad, logró organizar una actividad bastante pertinente. Hubo una exposición del Dr. Alberto Cortés sobre el tema del trabajo y la contextualización de la educación superior en este momento y una serie de actividades recreativas que permiten fortalecer el sentido de la identidad y del compromiso de los funcionarios; también, revalorar lo que significa ser trabajador o trabajadora de la Universidad de Costa Rica en estos momentos. Reitera su felicitación al Dr. Luis Bernardo Villalobos, a los directores y a las directoras de las cinco escuelas de la Facultad y a su personal.

- **Préstamo del Banco Mundial**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS insta a la Dirección, en el marco del préstamo del Banco Mundial, para que como Consejo Universitario, preferiblemente en conjunto con la Rectoría, le informen al Consejo de Sedes Regionales sobre la marcha de este proceso y cómo serán atendidas las necesidades que ellos han planteado. Le parece que sería importante informarles en vista de algunas dudas que ellos han manifestado en relación con el dictamen del Consejo Universitario sobre el préstamo del Banco Mundial. Insiste en que sería muy oportuno que juntos, Rectoría y Consejo Universitario, puedan informar al Consejo de Sedes sobre este asunto.

- **Acreditación**

LA DRA. RITA MEOÑO informa que el miércoles 29 participaron en otra de las actividades en relación con el tema de acreditación; en esta oportunidad con personas de Ciencias Sociales, Microbiología y una unidad más que de momento no recuerda. Fue una actividad muy interesante donde nuevos actores plantearon asuntos novedosos que no habían sido señalados en las actividades anteriores; de manera que realmente fue importante.

Indica que ese mismo día la M.Sc. María del Rocío y ella participaron en la presentación de un libro denominado “Las consecuencias del aumento en la observación del salario mínimo legal en Costa Rica”; este es un esfuerzo del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas para evaluar los resultados de la campaña pro salario mínimo. Fue realmente una actividad muy interesante; los resultados fueron muy positivos y tienen a disposición el documento por si alguien estuviera interesado en conocerlo.

También, menciona la actividad del Consejo de Áreas de Ciencias Sociales alrededor del tema del Sistema de Estudios de Posgrado. Agradece a todas las personas que lo desarrollaron de manera muy activa y reflexiva ese día. Felicita al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas por ese esfuerzo, así como por la participación en la actividad sobre este nuevo grupo.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA considera que las actividades que se han venido realizando sobre la autoevaluación y acreditación son muy importantes. Cree que es una forma muy efectiva de recoger el criterio de las autoridades universitarias en relación con temas de interés para la Universidad. Es del criterio de que este tipo de actividades debería ser una práctica más seguida, con temas relevantes para la Institución, ya que se recogen de primera mano insumos muy importantes para la definición de políticas que tienen que emanar de este cuerpo colegiado.

Plantea que las opiniones y los criterios, además de lo rico de las actividades, han sido muy positivos, porque la comunidad se siente integrada al darle participación en temas tan relevantes. Insta para que este tipo de prácticas se realice más seguido con temas que podrían tener en la agenda universitaria.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si alguien más desea referirse. Al no haber intervenciones, agradece a la Dra. Rita Meoño y el M.Sc. Eliécer Ureña por el apoyo a esta actividad; esta es la tercera; se han reunido con todas las personas que han tenido que ver con acreditación a lo largo de casi catorce años que tiene la Universidad de estar en estos procesos. Se obtuvo información bastante útil que servirá en el futuro para plantearse el tema de la acreditación y visualizarlo dentro de un entorno más de excelencia académica, y no como un objetivo en sí mismo, como a veces lo piensan algunos grupos cuando recién están entrando en el proceso; sin embargo, después se dan cuenta de que realmente la acreditación es un elemento más de la Universidad de Costa Rica que busca el mejoramiento continuo para una mejor universidad, una mejor unidad académica, un mejor programa, mejores graduados, etc., en una forma ordenada y evaluada externamente, lo cual antes no existía.

ARTÍCULO 4

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una modificación en el orden día para conocer el caso de la Comisión de Reglamentos Segunda sobre la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer el caso de la Comisión de Reglamentos Segunda sobre la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-13-002, sobre la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, de acuerdo con la última reforma de la *Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia*.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* se requirió por parte de la Defensoría de los Habitantes, en razón de la modificación a la ley nacional que cubre esta materia. Procedieron a la modificación correspondiente y lo publicaron en consulta a la comunidad universitaria; en setiembre del 2012, se solicita el criterio de la Oficina Jurídica con respecto al capítulo que introdujeron denominado "Personas Ajenas a la Universidad de Costa Rica".

Aclara que la Oficina Jurídica se pronunció en contra de que la Universidad de Costa Rica ordene la apertura de los procesos disciplinarios, levante expediente, haga una investigación, evacue pruebas y presente informes con respecto a personas ajenas a la Institución. Tampoco, podría recomendar, según la Oficina Jurídica, sanciones para esas personas ajenas a la Universidad de Costa Rica. Dice que, atendiendo esa inquietud, también se le solicitó el criterio a la Comisión Institucional sobre el Hostigamiento.

Seguidamente, procede a dar lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Defensoría de los Habitantes solicitó al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica ajustar el Reglamento interno sobre el hostigamiento sexual de acuerdo con la última reforma de la Ley contra el Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia (oficio N.º 13.695-2010-DHR, del 6 de diciembre de 2010).
2. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-10-12-779, del 9 de diciembre de 2010).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta a la Comisión de Reglamentos Segunda, para que elabore el dictamen (CRS-P-10-010, del 15 de diciembre de 2010).
4. En la sesión N.º 5587, artículo 6, del 25 de octubre de 2011, la Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-11-006, sobre la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*; la discusión se suspende para que sean tomadas en cuenta las observaciones expresadas por los miembros del plenario.

5. En la sesión N.º 5650, artículo 3, del 9 de agosto de 2012, la Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CRS-DIC-12-006, del 6 de junio de 2012, sobre la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* y tomó el acuerdo de publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*.
6. En el *Alcance a La Gaceta Universitaria 7-2012*, del 5 de setiembre de 2012, se publica la reforma para la comunidad universitaria.
7. La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó a la Oficina Jurídica el criterio acerca de los artículos 3 y 4, del Capítulo II, denominado *Personas ajenas a la Universidad de Costa Rica* (CRS-CU-12-016, del 26 de noviembre de 2012).
8. La Oficina Jurídica emite el criterio correspondiente (OJ-1431-2012, del 10 de diciembre de 2012).
9. La Comisión Institucional contra el Hostigamiento sexual emite el criterio en torno al Capítulo II, de la propuesta reglamentaria (CICHS-25-13, del 30 de abril de 2013).

ANÁLISIS

Este caso nace a raíz de una denuncia interpuesta por el estudiante Milton Eduardo Ruiz Cid, en contra del docente José Carballo Meza, profesor coordinador de la carrera de Inglés en la Sede de Guanacaste. Trámite enviado por la Comisión Institucional contra del Hostigamiento Sexual a la Defensoría de los Habitantes, mediante oficio N.º CICHS-133-10, del 23 de agosto de 2010. Esta defensoría hizo una serie de recomendaciones al Consejo Universitario.

En la resolución, la Defensoría de los Habitantes, entre varios aspectos, le recomienda al Consejo Universitario lo siguiente:

(...)

I. Ajustar su reglamento interno sobre hostigamiento sexual a la Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia y su reforma

(...)

1. Criterio de la Oficina Jurídica

La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó a la Oficina Jurídica el criterio sobre el Capítulo II, artículos 3 y 4, de la propuesta, relacionada con las personas ajenas a la Universidad de Costa Rica. Esta oficina en el oficio OJ-1431-2012, del 10 de diciembre de 2012, emitió el siguiente criterio:

(...) La propuesta remitida contempla la existencia de un Capítulo II, titulado “Personas ajenas a la Universidad de Costa Rica”, que se refiere a los sujetos que forman parte de organizaciones y empresas que realizan actividades en el ámbito universitario. En caso de que se planteen denuncias por hostigamiento sexual contra estas personas, la reforma indica que se deberá abrir un procedimiento disciplinario para investigar los hechos denunciados, y el informe que genere el órgano instructor deberá ser remitido a la Rectoría, para que esta proceda a trasladarlo ante quien ejerza la representación patronal de la organización o empresa respectiva, con una recomendación acerca de las sanciones que corresponde aplicar, si fuera el caso.¹

¹ “Artículo 3. A las personas ajenas a la Universidad de Costa Rica, incluidas aquellas que realizan actividades en las instalaciones o participan en espacios relacionados con su ámbito de acción y que forman parte entre otras de: asociaciones, fundaciones, sindicatos, Federación de Estudiantes, Junta de Ahorro y Préstamo, programas y proyectos de vínculo externo, actividades de intercambio, voluntariado y personal de empresas contratadas para brindar servicios a la Institución, que incurran en alguna de las faltas estipuladas en el artículo 4 de este reglamento, la Comisión les levantará un expediente que será remitido a la Rectoría.

Artículo 4. La Rectoría, como representante legal de la Institución, elevará el informe a quien ejerza la representación patronal de las empresas indicadas en el artículo 3 del presente Reglamento, con la recomendación de la aplicación, según sea el caso, de alguna de las siguientes sanciones:

Faltas leves: Amonestación escrita con copia al respectivo expediente.

Faltas graves: Suspensión sin goce de salario, no menos de cinco días ni mayor de ocho días hábiles.

Faltas muy graves: Despido sin responsabilidad patronal.”

Anteriormente esta Asesoría se refirió a la propuesta de modificación del reglamento de cita, y dictaminó acerca de varias temáticas concretas, incluyendo la posibilidad de instruir procedimientos e imponer sanciones contra sujetos que no sean estudiantes o funcionarios universitarios.²

En dicha ocasión se indicó que una de las condiciones sine qua non para que en la Institución se tramiten procedimientos y se impongan sanciones por hostigamiento sexual, es la legitimación ad causam pasiva de los presuntos infractores, es decir, la existencia de un vínculo jurídico laboral o académico que le otorgue a la Universidad la potestad disciplinaria para actuar de dicha forma. El ejercicio del poder que tiene la Universidad para imponer sanciones puede ejercerse únicamente sobre los sujetos con quienes mantiene una relación académica o laboral particular; es decir, sobre los estudiantes y los trabajadores universitarios.

De igual forma, se indicó en esa ocasión que la existencia de un vínculo de subordinación jurídica es un requisito no sólo para la imposición de sanciones, sino también para la adopción de cualquier actuación o acto preparatorio encaminado a imponer sanciones. No es posible, entonces, que la Universidad ordene la apertura de procesos disciplinarios, el levantamiento de expedientes, la investigación y evacuación de pruebas y la presentación de informes, tratándose de denuncias recibidas contra personas ajenas a la Institución, ya sea que dichas denuncias se refieran a conductas que puedan constituir hostigamiento sexual, o a cualquier otro tipo de conducta que constituya falta según los distintos regímenes disciplinarios universitarios.

El texto remitido con su consulta pretende autorizar la tramitación de procesos disciplinarios contra terceros o particulares con quienes la Institución no tiene vínculos laborales ni académicos, por lo que esta Asesoría reitera el criterio jurídico externado con anterioridad, particularmente en cuanto a la obligación que tienen otros entes patronales, públicos y privados, de implementar un procedimiento disciplinario según lo ordena la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia N° 7476, y a la posibilidad que tienen los denunciados de acudir al Ministerio de Trabajo o directamente a la vía judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de dicha Ley³ (...).

2. Criterio de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual

La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó a la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual el criterio sobre el Capítulo II, artículos 3 y 4, de la propuesta relacionada con las personas ajenas a la Universidad de Costa Rica. Esta comisión en el oficio CICHES-25-13, del 30 de abril de 2013, emitió el siguiente criterio:

(...) En la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual hemos realizado una seria discusión, consultas con personas de la comunidad universitaria y con el equipo interdisciplinario contra el hostigamiento sexual, respecto a la observación que realiza la Oficina Jurídica a la propuesta plasmada por esta comisión en relación con aquellas personas ajenas a la Universidad de Costa Rica, que son denunciadas por funcionarios y estudiantes como presuntos responsables de hostigamiento sexual.

Aunque comprendemos las inquietudes emitidas por la mencionada oficina, la Comisión considera y concluye, que la Universidad no puede ser ajena e ignorar situaciones que se presentan entre personas ligadas a la institución y personas con las que ésta tiene alguna relación por las funciones que desempeña. Es necesario tener presente que en muchas ocasiones es la misma institución la que promueve la participación de sus funcionarios y estudiantes en proyectos (ej. Programa de Voluntariado), contratación de servicios (ej. servicios de limpieza), promoción e información (kioscos informativos, obras de teatro, exposiciones, etc.), servicios (FUNDEVI, Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamos, EBAIS, entre otros), contrataciones varias (remodelaciones, construcciones, etc.), representaciones (equipo de fútbol, etc.). En esos casos, la persona que es denunciada podría no ser funcionaria de la Universidad ni tener ningún vínculo laboral o académico con ella, y por tanto, estamos claros de que no puede ser instruido un proceso en el seno de la Institución, no obstante, la atención de la denuncia, el apoyo psicolegal, el traslado del proceso a la instancia correspondiente y el acompañamiento y seguimiento a quien se siente afectada, debe ser institucional y debe ser incorporado en el Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra el Hostigamiento Sexual (...).

² OJ-1119-2011.

³ Artículo 20: "(...) Cuando en una empresa o lugar de trabajo o de estudio privado no existan condiciones para realizar la investigación o por razones de la reducida cantidad de personal o porque la persona denunciada tiene el estatus de superior jerárquico, la persona denunciante podrá recurrir al Ministerio de Trabajo o directamente a la vía judicial. (...)".

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que, atendiendo dichas recomendaciones, la Comisión elabora una modificación al artículo 3, Capítulo II del Reglamento propuesto, en donde a las personas ajenas a la Universidad de Costa Rica se les atenderá la denuncia por parte de la comisión, se elevará un informe a la Rectoría y esta, como representante legal, será la responsable de remitir dicho informe a la Institución de la que forma parte la persona, para que esta proceda de acuerdo con la ley.

Agrega que la Comisión no quiso excluir este tipo de situaciones, sino limitar, por así decirlo, las competencias de la Universidad en ese sentido.

Destaca que todos los demás elementos del Reglamento se mantienen tal y como fueron publicados en consulta. Se hacen las incorporaciones del debido proceso que modificó la Ley y todas las previsiones con respecto a la reserva de los documentos que previó la Ley; todos los cambios que la Ley introduce están modificados, y el único cambio con respecto al reglamento que se sacó a consulta es el relacionado con el artículo 3.

Continúa con la lectura.

3. Análisis de la Comisión de Reglamentos

La Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, por solicitud de la Comisión de Reglamentos Segunda, elaboró la respectiva reforma del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento Sexual*; esto, por el interés de la misma Universidad de colaborar en la erradicación y prevención del hostigamiento sexual en el empleo y la docencia.

Entre los aspectos más relevantes de la propuesta de reforma a la Ley están: la introducción de los principios específicos del proceso por hostigamiento sexual, in dubio pro víctima y confidencialidad; se fortalecen las competencias de seguimiento de la Defensoría de los Habitantes en relación con los procesos de cita; se refuerza el fuero especial de las personas denunciadas, las valoraciones sobre los antecedentes de la persona denunciante, particularmente en lo relativo al ejercicio de su sexualidad, entre otras.

Después de analizar los criterios de los entes asesores, de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, y de los miembros del Consejo Universitario, la Comisión de Reglamentos Segunda introdujo los cambios sugeridos, entre ellos, y muy importante, las disposiciones relativas a las personas ajenas a la comunidad universitaria que sean usuarias o prestatarias de servicios a la Institución. Igualmente, la concordancia de sanciones y faltas con las establecidas en otros reglamentos.

• Consulta de la reforma

En la sesión N.º 5650, artículo 3, del 9 de agosto de 2012, la Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-12-006, del 6 de junio de 2012, sobre la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* y tomó el acuerdo de publicarlo en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*. Dicha reforma fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria 7-2012*, del 5 de setiembre de 2012.

Durante el periodo de consulta que abarcó del 5 de setiembre de 2012 al 23 de octubre de 2012, se recibieron las observaciones de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, mediante el oficio CICHS-117-12 y CICHS-25-13, del 8 de noviembre de 2012 y del 30 de abril de 2013, respectivamente; también el criterio de la Oficina Jurídica en el oficio OJ-1431-2012, del 10 de diciembre de 2012, relacionado con los artículos 3 y 4 del reglamento, que estipula el debido proceso de las personas ajenas a la Universidad de Costa Rica.

La Comisión de Reglamentos Segunda después de un análisis de las observaciones consideró oportuno eliminar, en el artículo cuatro de la propuesta reglamentaria, lo concerniente a las sanciones, dada la recomendación de la Oficina Jurídica que en el oficio OJ-1431-2012, supra citado, señaló que: (...) *No es posible, entonces, que la Universidad ordene la apertura de procesos disciplinarios, el levantamiento de expedientes, la investigación y evacuación de pruebas y la presentación de informes, tratándose de denuncias recibidas contra personas ajenas a la Institución, ya*

sea que dichas denuncias se refieran a conductas que puedan constituir hostigamiento sexual, o a cualquier otro tipo de conducta que constituya falta según los distintos regímenes disciplinarios universitarios.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos Segunda del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Defensoría de los Habitantes solicitó al Consejo universitario de la Universidad de Costa Rica ajustar el Reglamento interno sobre el hostigamiento sexual de acuerdo con la última reforma de la *Ley contra el hostigamiento sexual o acoso laboral en el empleo y la docencia* (oficio N.º 13.695-2010-DHR, del 6 de diciembre de 2010).
2. Entre los aspectos más relevantes de la reforma a la ley están la introducción de los principios específicos del proceso por hostigamiento sexual, in dubio pro víctima y confidencialidad; se refuerza el fuero especial de las personas denunciadas, las valoraciones sobre los antecedentes de la persona denunciante, particularmente en lo relativo al ejercicio de su sexualidad, entre otras.
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta a la Comisión de Reglamentos para que elabore el dictamen (CRS-P-10-010, del 15 de diciembre de 2010).
4. Es importante ajustar la normativa por el interés de la misma Universidad de Costa Rica y dar cumplimiento a la protección efectiva de los derechos de la población universitaria, laboral y estudiantil.
5. En la sesión N.º 5554, del jueves 30 de junio de 2011, el Consejo Universitario se pronunció en cuanto a que la Universidad de Costa Rica es un espacio libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género.
6. La Oficina Jurídica, mediante oficios OJ-122-2011, del 9 de febrero de 2011 y OJ-1119-2011, del 25 de octubre, se pronunció al respecto.
7. En la sesión N.º 5650, artículo 3, del 9 de agosto de 2012, la Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CRS-DIC-12-006, del 6 de junio de 2012, sobre la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* y tomó el acuerdo de publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*.
8. En el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 7-2012, del 5 de setiembre de 2012, se publica la reforma para la comunidad universitaria.
9. Se recibieron observaciones de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual y de la Oficina Jurídica, relacionadas con los artículos 3 y 4 del reglamento, que estipula el debido proceso de las personas ajenas a la Universidad de Costa Rica y se hicieron los cambios sugeridos tanto por la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual como de la Oficina Jurídica.
10. La Universidad no puede ser ajena e ignorar las situaciones de denuncia de posible acoso sexual que se presentan entre personas de la comunidad universitaria y aquellas que son ajenas a la Institución pero con las que esta tiene alguna relación por las funciones que desempeñan como, por ejemplo, las que participan en el Programa de Voluntariado, Quioscos informativos, obras de teatro, exposiciones, entre otros.
11. A la persona denunciada que no es funcionaria de la Universidad ni tenga ningún vínculo laboral o académico con ella, y que no se le puede instruir un proceso en el seno de la Institución, se le podrá trasladar el proceso a la instancia correspondiente.

ACUERDA

Aprobar las modificaciones al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*:

Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS

- a. Reglamentar la ley que prohíbe y sanciona el acoso u hostigamiento sexual, para proteger la dignidad de la persona en sus relaciones y garantizar un clima académico fundamentado en los principios constitucionales de respeto a la libertad, el trabajo, la igualdad, la equidad, el respeto mutuo y que conduzca al desarrollo intelectual, profesional y social, libre de cualquier forma de discriminación y violencia.
- b. Establecer el procedimiento de acuerdo con la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, mediante el cual se analizarán y atenderán las denuncias contra los funcionarios docentes administrativos y por la población estudiantil.

No serán aplicables a estas denuncias los procedimientos disciplinarios establecidos para otra clase de faltas en la *Convención Colectiva*, el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y el *Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, ni los mecanismos de resolución alterna de conflictos.

La instrucción de un procedimiento diferente al establecido en el presente reglamento se considerará incumplimiento de deberes, se tipificará como falta grave y se aplicará el procedimiento disciplinario correspondiente.

ARTÍCULO 2. SUJETOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento cubre a todas las personas que forman la comunidad universitaria, integrada por funcionarios docentes, administrativos y estudiantes.

CAPÍTULO II PERSONAS AJENAS A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ARTÍCULO 3. A las personas ajenas a la Universidad de Costa Rica, incluidas aquellas que realizan actividades en las instalaciones o participan en espacios relacionados con su ámbito de acción y que forman parte, entre otras, de: asociaciones, fundaciones, sindicatos, Federación de Estudiantes, Junta de Ahorro y Préstamo, programas y proyectos de vínculo externo, actividades de intercambio, voluntariado y personal de empresas contratadas para brindar servicios a la Institución, la Comisión Institucional elaborará un informe de la denuncia de acoso sexual que será remitido a la Rectoría.

ARTÍCULO 4. La Rectoría, como representante legal de la Institución, elevará el informe de la denuncia de acoso sexual a quien ejerza la representación patronal de las empresas indicadas en el artículo 3, del presente Reglamento para que de trámite a la denuncia.

CAPÍTULO III HOSTIGAMIENTO SEXUAL

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN

Se entiende por hostigamiento sexual toda conducta de naturaleza sexual indeseada por quien la recibe, reiterada, o bien que, habiendo ocurrido una sola vez, provoque efectos perjudiciales.

El acoso sexual puede manifestarse por medio de los siguientes comportamientos:

1.- Requerimientos de favores sexuales que impliquen:

- a. Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo, estudio o cualquier otro propio del ámbito universitario.
- b. Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien las reciba.

- c. Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el estudio.
- d. Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba; piropos o gestos que resulten hostiles, humillantes u ofensivos para quien los recibe.

2.- Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien los reciba.

Estas conductas pueden tener las siguientes consecuencias:

- a. Condiciones materiales de trabajo: se refiere a todas aquellas acciones que suceden en el ámbito de las relaciones laborales, tales como modificaciones perjudiciales al salario, a los incentivos, rebajas de horas extras, modificación de funciones, comunicación no pertinente en tiempo, espacio, contenido, o violación de sus derechos laborales y cualquier otro trato discriminatorio en intención o resultado.
- b. Desempeño y cumplimiento laboral: son todas las acciones que afectan el desarrollo normal de las actividades laborales y que resultan en conductas tales como baja eficiencia, ausencias, incapacidades, desmotivación.
- c. Condiciones materiales de estudio: se refiere a todas aquellas acciones que suceden en el ámbito académico, tales como cambio de horarios de lecciones o de atención de estudiantes, calificación injusta de trabajos, exámenes o promedios finales, afectación de la relación entre pares, comunicaciones no pertinentes en tiempo, espacio o contenido, y cualquier otro trato discriminatorio en intención o resultado.
- d. Desempeño y cumplimiento académico: son todas las acciones que afectan el desarrollo normal de las actividades académicas y que resultan en conductas tales como bajo rendimiento académico, ausencias, incapacidades, no cumplimiento con los requisitos del curso, desmotivación y deserción.
- e. Estado general de bienestar personal: son todas aquellas acciones que afectan negativamente el estado general necesario para afrontar las actividades de la vida diaria.

ARTÍCULO 6. POLÍTICA INSTITUCIONAL

La Universidad de Costa Rica fortalecerá las condiciones de respeto para quienes laboran y estudian en la Institución, por medio de una política universitaria que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de acoso y hostigamiento sexual.

Considerará, entre otras acciones, las siguientes:

- a. Promover una sistemática y activa divulgación de la *Ley N.º 7476, Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia*; de la *Ley 8805, Reforma a la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia* y del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento Sexual* entre la comunidad universitaria.
- b. Elaborar y distribuir masivamente materiales informativos y educativos referentes al hostigamiento sexual.
- c. Informar a toda la comunidad universitaria sobre los procedimientos por seguir en situaciones de acoso y hostigamiento sexual, la protección que se ofrece a la persona denunciante y testigos y el respeto al debido proceso.
- d. Sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria sobre la prevención y erradicación de esta problemática, mediante la realización de charlas, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades.
- e. Establecer coordinaciones necesarias con aquellas instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el acoso u hostigamiento sexual.

- f. Establecer equipos interdisciplinarios conformados por profesionales, para brindar asesoramiento y acompañamiento a las personas denunciantes.
- g. Dotar a la Comisión Institucional de los recursos humanos, infraestructura y materiales necesarios para cumplir con sus funciones de manera ininterrumpida y adecuada.

CAPÍTULO IV TIPIFICACIÓN Y SANCIONES

ARTÍCULO 7. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las autoridades encargadas de aplicar las sanciones que señala este reglamento, calificarán las anteriores conductas de acoso u hostigamiento, de conformidad con la siguiente categoría:

- a. Faltas leves.
- b. Faltas graves.
- c. Faltas muy graves.

ARTÍCULO 8. SANCIONES

8.1. En el caso del personal docente o administrativo, se aplicarán las siguientes sanciones:

Faltas leves: Amonestación escrita con copia al expediente.

Faltas graves: Suspensión sin goce de salario, no menor de cinco días hábiles ni mayor de ocho.

Faltas muy graves: Despido sin responsabilidad patronal.

En el caso de haberse realizado un despido sin responsabilidad patronal debido a hostigamiento sexual, la Universidad se abstendrá de recontractar a la persona despedida por un plazo mínimo de diez años.

8.2. En el caso de estudiantes, se aplicarán las siguientes sanciones:

Faltas leves: Amonestación escrita con copia al expediente.

Faltas graves: Suspensión de su condición de estudiante regular no menor de quince días ni mayor de un mes.

Faltas muy graves: Suspensión de su condición de estudiante regular no menor de un año calendario y hasta por seis años calendario.

8.3. La reiteración de una falta en perjuicio de la misma persona o de diferentes personas, es uno de los elementos que deberá ser tomado en cuenta para la calificación y fijación de la sanción. Se tendrá como reincidente a la persona que haya sido sancionada previamente por este tipo de faltas.

CAPÍTULO V LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 9. INTEGRACIÓN

9.1. La Comisión Institucional estará integrada por seis personas cuya designación se hará tomando en consideración su sensibilidad y conocimiento en cuanto a la problemática del hostigamiento sexual:

- a. Dos representantes del sector docente, designados por la Vicerrectoría de Docencia, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado en régimen académico universitario.
- b. Una persona representante del sector administrativo, designada por la Vicerrectoría de Administración. Esta persona deberá tener formación académica universitaria.
- c. Una persona representante del sector administrativo designada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Esta persona deberá tener formación académica universitaria.

- d. Una persona representante de la instancia técnica designada para atender los asuntos relacionados con el tema.
- e. Una persona representante del sector estudiantil designado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR). Los requisitos de esta persona serán definidos por la FEUCR.

9.2. La Comisión Institucional nombrará una persona que coordine, quien deberá ser docente.

9.3. El nombramiento será por un periodo de tres años renovables, a excepción de la persona representante de la *Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica* (FEUCR) que se elige cada año. Las representaciones no son delegables.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Comisión Institucional tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de las políticas que se establezcan en la Institución, al tenor de la *Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia* y este reglamento, en materia de hostigamiento sexual.
- b. Informar a la comunidad institucional sobre los mecanismos para denunciar todo acto de acoso u hostigamiento sexual.
- c. Conocer y analizar las denuncias y las quejas que las personas presenten ante la Comisión.
- d. Integrar las comisiones instructoras, para lo cual deberá guardar la equidad de género. Para integrar estas comisiones se considerará la trayectoria universitaria y la sensibilidad en este campo.
- e. Dar seguimiento al trabajo de las comisiones instructoras y a las recomendaciones emanadas de estas.
- f. Recibir el informe final de las comisiones instructoras y trasladarlo a quien tenga la potestad disciplinaria sobre las personas denunciadas.
- g. Notificar a las partes el informe final.
- h. Organizar talleres y participar en otras actividades afines, que contribuyan a informar y capacitar a la comunidad universitaria, en materia de normativa, procedimientos y asuntos relacionados con la problemática del hostigamiento sexual.
- i. Informar a la Defensoría de los Habitantes de todas las denuncias presentadas, así como de las resoluciones finales de cada caso.
- j. Solicitar medidas cautelares cuando la situación lo amerite y mientras se nombra la comisión que instruirá la denuncia.

CAPÍTULO VI COMISIONES INSTRUCTORAS

ARTÍCULO 11. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INSTRUCTORAS.

La Comisión Institucional nombrará una comisión instructora cada vez que se presente una denuncia, para instruir y recabar prueba pertinente, útil e idónea, de conformidad con lo establecido en la *Ley contra el Hostigamiento o Acoso sexual en el Empleo y la Docencia* y el presente reglamento.

- a. Cada comisión instructora estará integrada por tres personas de la comunidad universitaria, preferiblemente de diferente área a la que pertenecen las partes involucradas. **Se debe garantizar la participación de personas de los dos sexos.**
- b. Las comisiones instructoras deberán mantener la confidencialidad en todos los casos y deberán regirse por los principios del debido proceso.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LAS COMISIONES INSTRUCTORAS

Las comisiones instructoras tendrán las siguientes funciones:

- a. Recibir las denuncias remitidas por la Comisión Institucional.
- b. Notificar a la persona denunciada sobre la interposición de la denuncia.
- c. Recibir el descargo de parte de la persona denunciada.
- d. Documentar y recabar prueba pertinente, útil e idónea, de conformidad con la *Ley contra el Hostigamiento o Acoso sexual en el Empleo y la Docencia* y el presente reglamento.
- e. Efectuar la investigación del caso, para lo cual podrá solicitar información a las instancias universitarias pertinentes, así como a otras instancias públicas o privadas, según sea necesario.
- f. Solicitar al superior inmediato las medidas cautelares, cuando estas procedan.
- g. Emitir un informe, debidamente fundamentado, y con las recomendaciones procedentes.

CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 13. GARANTÍAS PROCESALES

Se garantizará en el procedimiento los principios generales del debido proceso, la proporcionalidad y la libertad probatoria, así como los específicos del hostigamiento sexual.

- a. La confidencialidad implica el deber de las instancias, las personas representantes, las personas que comparecen a testificar, las partes y cualquier otra persona que tenga conocimiento de los hechos denunciados o que intervenga en la investigación y en la resolución, de no dar a conocer el contenido de la denuncia ni la identidad de las personas denunciadas ni de las personas denunciadas, y el principio pro víctima, el cual implica que, en caso de duda, se interpretará a favor de la víctima. **Se prohíbe la conciliación de las partes en el proceso.**
- b. La parte denunciante o denunciada y cualquier otra persona que haya comparecido como testigo en los presentes procedimientos, no podrán sufrir por ello perjuicio personal indebido en su empleo o en sus estudios. Si esto ocurriese, podrá denunciarlo ante la Comisión Institucional, la que recomendará a las autoridades universitarias las medidas pertinentes, tanto para que cese el perjuicio personal, como para que se sancione a quien está causando o permitiendo el perjuicio.
- c. Cualquier violación al debido proceso y al deber de confidencialidad por parte de quienes instruyen el proceso, se considerará falta grave y se trasladará a las instancias competentes para desarrollar el proceso disciplinario correspondiente.

ARTÍCULO 14. PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

Las denuncias en contra del hostigamiento sexual serán presentadas ante la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual. La persona denunciante ofrecerá o aportará las pruebas concretas e idóneas para este fin. A la persona que comparezca a interponer una denuncia se le informará de sus derechos y obligaciones.

- a. El plazo para interponer la denuncia será de dos años y se computará a partir del último hecho consecuencia del hostigamiento sexual o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar.
- b. El procedimiento que se inicia con la denuncia no podrá exceder el plazo ordenatorio de tres meses, contados a partir de la interposición de la denuncia, exceptuando los periodos de vacaciones oficiales de la Universidad de Costa Rica cuando podrán ser suspendidos los plazos.
- c. La denuncia deberá ser firmada por quien o quienes la interpongan y por la persona que la recibe. Será trasladada a la Comisión Instructora dentro de los quince días hábiles siguientes a su interposición.

- d. Se informará a la persona denunciante que tiene derecho a contar con el asesoramiento y el acompañamiento del equipo interdisciplinario institucional.
- e. El expediente administrativo contendrá toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba recabada en su investigación, las actas, las resoluciones pertinentes dictadas por las autoridades universitarias y sus constancias de notificación.
- f. El expediente deberá encontrarse foliado, con numeración consecutiva, y existirá un registro de su consulta en que se indicará, el nombre de la persona consultante, número de identificación, firma, hora de inicio de la consulta y devolución.
- g. El expediente será custodiado y permanecerá para todos los efectos en las instalaciones de la Comisión Institucional.
- h. El expediente podrá ser consultado por:
 - h.1 Integrantes de la Comisión Instructora
 - h.2 Integrantes de la Comisión Institucional.
 - h.3 La parte denunciante y la denunciada
 - h.4 Los abogados de las partes, debidamente autorizados por medio de poder especial administrativo.
 - h.5 Las autoridades que deban aplicar la sanción disciplinaria.
- i. Toda persona que consulte el expediente está obligada a mantener la confidencialidad.
- j. Las personas que interponen denuncias por hostigamiento sexual como las denunciadas, deben ser consideradas como parte en el proceso administrativo.

ARTÍCULO 15. MEDIDAS CAUTELARES

La Comisión Institucional o la Comisión Instructora podrán, de oficio o por solicitud de parte y mediante resolución fundada, recomendar a la autoridad competente las siguientes medidas cautelares:

- a. La Comisión Institucional:
 - Reubicación laboral por un plazo de tres meses prorrogables por otro tanto igual, siempre que existan las condiciones materiales que hagan posible administrativamente la reubicación.
 - Permuta del cargo, siempre que cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa universitaria.
 - Excepcionalmente la separación temporal del cargo con goce de salario.
- b. La Comisión Instructora:
 - Solicitud por escrito para que la persona denunciada se abstenga de perturbar a la persona denunciante.
 - Solicitud por escrito para que la persona denunciada se abstenga de interferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona que ha interpuesto la denuncia.
 - Cuando se trate de estudiantes, solicitud de reubicación en otro grupo o solicitar ante la unidad académica otras facilidades que les permitan cumplir con sus responsabilidades académicas.

En la aplicación de las medidas cautelares deberán respetarse los derechos de ambas partes de la relación procesal. En todo momento se deberá resguardar la seguridad de la persona denunciante.

Las medidas cautelares deberán resolverse de manera prevalente y con carácter de urgencia.

La vigencia de las medidas cautelares será determinada por la necesidad del proceso instruccional.

Las medidas cautelares carecen de ulterior recurso, excepto el de adición o aclaración.

ARTÍCULO 16. TRASLADO DE LA DENUNCIA

La Comisión Instructora trasladará, en un plazo de cinco días hábiles, la denuncia a la persona denunciada, concediéndole un término de ocho días hábiles, a partir de su notificación, para que se refiera a todos y cada uno de los hechos que se le imputan y ofrezca los medios de prueba en descargo de estos. En el caso de que la persona denunciada no ejerza su defensa, el proceso continuará hasta concluirse con el informe final.

En caso de que la persona denunciante retire la denuncia, la Comisión Institucional evaluará el interés institucional para continuar con la instrucción del caso. Esa resolución deberá ser fundamentada y ampliamente razonada.

ARTÍCULO 17. AUDIENCIA

Transcurrido el plazo anterior, la Comisión Instructora tendrá cinco días hábiles para citar a las partes y testigos a una audiencia oral y privada, donde se hará el descargo de las partes, así como la recepción de la prueba testimonial y el análisis de la prueba documental aportada.

Las partes podrán hacerse acompañar por una persona profesional en Derecho de su elección. La persona denunciante podrá contar con el apoyo psicológico y legal del equipo interdisciplinario designado por la Universidad. En ninguna etapa del proceso será admisible la conciliación.

ARTÍCULO 18. CONSULTAS

Cuando el órgano encargado del procedimiento requiera el criterio técnico de una oficina o instancia universitaria, esta contará con un plazo de tres días hábiles para exteriorizar su dictamen o aportar la información solicitada. Dentro de ese plazo, la oficina o instancia universitaria podrá indicar al órgano requirente, los impedimentos para brindar la información solicitada dentro de ese plazo. El órgano consultante analizará los argumentos, y si los admite, otorgará un plazo adicional. Si el pronunciamiento o la información no se emiten dentro del plazo de los tres días hábiles, y no se reciben excusas, o si estas son rechazadas, el órgano encargado del procedimiento planteará la queja ante la Rectoría. En aquellos procedimientos que no puedan ser conocidos, se elevarán ante el Consejo Universitario. Se tomarán las correspondientes medidas disciplinarias en los casos de incumplimiento injustificado.

ARTÍCULO 19. PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER

En cualquier fase del proceso, la Comisión Instructora podrá ordenar la práctica de cualquier prueba pertinente y útil, o la ampliación de la que exista, siempre que sea esencial al resultado de la investigación. Se le deberá dar audiencia de esa prueba a las partes.

ARTÍCULO 20. VALORACIÓN DE LA PRUEBA

La prueba deberá valorarse conforme a las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia. Ante la ausencia de prueba directa, deberá valorarse la prueba indiciaria y todas las fuentes del derecho común, atendiendo los principios especiales que rigen la materia del hostigamiento sexual. En caso de duda, se considerará lo que más beneficie a la persona hostigada, con la prohibición expresa de considerar los antecedentes de la persona denunciante, particularmente en lo relativo al ejercicio de su sexualidad.

ARTÍCULO 21. INFORME

La Comisión Instructora tendrá un plazo de quince días hábiles posteriores a la evacuación de la prueba, para emitir el informe final, debiendo contener, en forma clara, precisa y circunstanciada, los hechos probados y no probados, toda la prueba recabada y su análisis, las medidas cautelares, si procedieron, los fundamentos legales y motivos que fundamentan la recomendación, así como una posible sanción sustentada. Este informe será remitido a la coordinación de la Comisión Institucional.

ARTÍCULO 22. RESOLUCIÓN FINAL

La Comisión Institucional notificará a las partes el informe final y lo remitirá a quien ejerza la potestad disciplinaria sobre la persona denunciada para que en definitiva resuelva.

La autoridad disciplinaria deberá emitir una resolución debidamente fundamentada, que incluya resultandos, considerandos y el por tanto. La resolución final deberá ser notificada a las partes interesadas y a la Comisión Institucional.

En caso de que haya sanción contra una persona funcionaria, la Comisión Institucional informará a la Oficina de Recursos Humanos, para que se incorpore en el expediente laboral correspondiente.

Tanto las resoluciones finales como los recursos que se interpongan contra estos, deberán ser notificados a las partes.

ARTÍCULO 23. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Las partes podrán interponer recurso de revocatoria contra el acto final, ante la misma autoridad administrativa que lo dictó, o bien, apelación subsidiaria ante la Rectoría de la Universidad de Costa Rica. En materia de recursos, se aplicará lo establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y la legislación nacional.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 24. Para lo no regulado expresamente en este reglamento, se aplicarán, supletoriamente, las disposiciones de la normativa universitaria compatible y las disposiciones de la *Ley General de la Administración Pública* y el *Código de Trabajo*.

La instrucción de un procedimiento diferente al establecido en el presente reglamento será considerado un incumplimiento de deberes.

ARTÍCULO 25. Quien denuncie hostigamiento sexual falso, podrá incurrir, cuando así se tipifique, en cualquiera de las conductas propias de la difamación, la injuria o la calumnia, según el *Código Penal* y podrá recurrir a las instancias institucionales correspondientes.”

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que firman el dictamen la Dra. Rita Meoño, el máster Daniel Briceño, la Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada; la señora Ruth de la Asunción no lo firmó, porque todavía estaba incapacitada; y su persona, como coordinadora. Trabajó el dictamen el señor José Rocha.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pone en discusión el dictamen.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que es muy acertado lo que la Comisión está proponiendo sobre el tema de hostigamiento sexual.

Señala que no está de acuerdo con el criterio manifestado por la Oficina Jurídica, en relación con lo que propone, ya que es una inacción por parte de la Universidad sobre esos asuntos y la Universidad no puede simplemente lavarse la manos y decir: “bueno, vaya usted y ponga la denuncia, vía Ministerio de Trabajo o vía judicial”.

Opina que con ese tema deben ser intolerables en cualquier ámbito dentro de la Universidad y, particularmente, con personas ajenas a la Institución, quienes deben comportarse con la debida propiedad si pretenden brindar servicios a la Universidad. Llama la atención a la Oficina Jurídica por alegar asuntos puramente leguleyescos, ya que pone a la Universidad en una actitud de inacción sobre ese tipo de hechos que son graves.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta su satisfacción, pues pueden ver por segunda vez, el texto del Reglamento de hostigamiento sexual, con las observaciones ya acogidas y que han realizado desde la primera presentación.

Comenta que son dos puntos que le llaman la atención, que es la expresión: “favores sexuales”; no sabe si ese es un criterio jurídico- técnico, pero la idea del “favor”, no sabe si cabría allí, si tiene que colocarse entrecomillado o si es el sentido que se tiene o si es esa expresión que está procesada jurídicamente.

Opina que el concepto de “persona ajena”, en el artículo 3, evidencia que se refiere a personas que tiene una relación con la Universidad de Costa Rica; por lo tanto, no son ajenas. Parecería querer referirse a personas que no son parte de la comunidad universitaria, tal como el artículo segundo las ha definido. Son dos observaciones no sustantivas, pero, en general, le parece que serán un buen instrumento para atacar, en la medida posible, esa plaga que padecen las instituciones públicas en el país.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que con respecto a las conductas definidas de “naturaleza sexual indeseada y sus consecuencias”, es el texto completo que respeta, tal y como

aparece en la ley, y eso ha sido una condición defendida por la Comisión de Hostigamiento Sexual. No sabe si el Dr. Rafael González tiene alguna inquietud respecto a la consulta del Dr. Ángel Ocampo, en cuanto a si tiene alguna implicación jurídica.

Reitera que han aprobado el criterio de la Comisión de que se respeten todas las formas y expresiones de las conductas y sus consecuencias, tal y como aparecen en la ley.

Señala con respecto a la frase “personas ajenas”, que si encuentran otra palabra más adecuada le parece porque no son ajenas; por ejemplo, el que presta un servicio como de limpieza. Pareciera que ajena no es la palabra adecuada; pueden en sesión de trabajo encontrar un término mejor.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ explica que con el tema de las palabras que se utilizan, se sabe que el Derecho lo que hace es usar el lenguaje común, solo a ciertas palabras se les da un criterio más técnico para que la intersubjetividad entre abogados y las personas que van a manejar el Derecho, se entienda mejor.

Indica que la frase favores sexuales la ha utilizado comúnmente en el Derecho; es decir, se entiende fácilmente, aunque es un concepto jurídico indeterminado, porque muchas cosas pueden significar favores sexuales, pero no se van a meter en materia un poco escabrosa. Insiste en que la frase “favores sexuales”, para el Derecho cubre muchos aspectos que le permiten al operador jurídico interpretar qué significa, porque esa es la parte donde a veces se comporta incierto, en que al usar el vocabulario que utilizan comúnmente, al tratar de hacerla más técnica la palabra, tiene que darle la interpretación. La interpretación se da sobre la base de los tres criterios, lo ha hablado en algunas ocasiones. Se interpreta con base en los valores del momento, en las cuestiones sociológicas reales que está interpretando y con el criterio de lo que dice específicamente a la letra, y a la letra a la ley; esa adaptación que tienen que hacer, el Derecho, el operador jurídico, lo tiene que efectuar con el uso de un vocablo que se le adapte mejor.

Explica que no se puede colocar una serie de conductas que digan: “bueno, favores sexuales van a ser estos y otros, etc.”, es más fácil dejar que el operador jurídico tenga la capacidad para interpretar cuándo una conducta, valorativa y sociológicamente, puede entrar dentro del criterio, y cree que sí, incluso, el término de las personas ajenas es también muy usado en Derecho, pero puede arreglarse para que quede más claro con lo que expusieron.

*****A las nueve horas y treinta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las diez horas y siete minutos, sale la señorita Yuliana Quesada. *****

*A las diez horas y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones hechas en el documento , y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones Srta. Yuliana Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Defensoría de los Habitantes solicitó al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica ajustar el Reglamento interno sobre el hostigamiento sexual de acuerdo con la última reforma de la *Ley contra el hostigamiento sexual o acoso laboral en el empleo y la docencia* (oficio N.º 13.695-2010-DHR, del 6 de diciembre de 2010).
2. Entre los aspectos más relevantes de la reforma a la ley, están la introducción de los principios específicos del proceso por hostigamiento sexual, in dubio pro víctima y confidencialidad; se refuerza el fuero especial de las personas denunciantes, las valoraciones sobre los antecedentes de la persona denunciante, particularmente en lo relativo al ejercicio de su sexualidad, entre otras.
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta a la Comisión de Reglamentos para que elabore el dictamen (CRS-P-10-010, del 15 de diciembre de 2010).
4. Es importante ajustar la normativa por el interés de la misma Universidad de Costa Rica y dar cumplimiento a la protección efectiva de los derechos de la población universitaria, laboral y estudiantil.
5. En la sesión N.º 5554, del jueves 30 de junio de 2011, el Consejo Universitario se pronunció en cuanto a que la Universidad de Costa Rica es un espacio libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género.
6. La Oficina Jurídica, mediante oficios OJ-122-2011, del 9 de febrero de 2011 y OJ-1119-2011, del 25 de octubre, se pronunció al respecto.
7. En la sesión N.º 5650, artículo 3, del 9 de agosto de 2012, la Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CRS-DIC-12-006, del 6 de junio de 2012, sobre la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* y tomó el acuerdo de publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*.
8. En el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 7-2012, del 5 de setiembre de 2012, se publica la reforma para la comunidad universitaria.
9. Se recibieron observaciones de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual y de la Oficina Jurídica, relacionadas con los artículos 3 y 4 del Reglamento, que estipula el debido proceso de las personas ajenas a la Universidad de Costa Rica y se hicieron los cambios sugeridos tanto por la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual como de la Oficina Jurídica.

10. La Universidad no puede ser ajena e ignorar las situaciones de denuncia de posible acoso sexual que se presentan entre personas de la comunidad universitaria y aquellas que son ajenas a la Institución, pero con las que esta tiene alguna relación por las funciones que desempeñan como, por ejemplo, las que participan en el Programa de Voluntariado, Quioscos informativos, obras de teatro, exposiciones, entre otros.
11. A la persona denunciada que no es funcionaria de la Universidad ni tenga ningún vínculo laboral o académico con ella, y que no se le puede instruir un proceso en el seno de la Institución, se le podrá trasladar el proceso a la instancia correspondiente.

ACUERDA

Aprobar las modificaciones al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*:

Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS

- a. Reglamentar la ley que prohíbe y sanciona el acoso u hostigamiento sexual, para proteger la dignidad de la persona en sus relaciones y garantizar un clima académico fundamentado en los principios constitucionales de respeto a la libertad, el trabajo, la igualdad, la equidad, el respeto mutuo y que conduzca al desarrollo intelectual, profesional y social, libre de cualquier forma de discriminación y violencia.
- b. Establecer el procedimiento de acuerdo con la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, mediante el cual se analizarán y atenderán las denuncias contra los funcionarios docentes administrativos y por la población estudiantil.

No serán aplicables a estas denuncias los procedimientos disciplinarios establecidos para otra clase de faltas en la *Convención Colectiva*, el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y el *Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, ni los mecanismos de resolución alterna de conflictos.

La instrucción de un procedimiento diferente al establecido en el presente reglamento se considerará incumplimiento de deberes, se tipificará como falta grave y se aplicará el procedimiento disciplinario correspondiente.

ARTÍCULO 2. SUJETOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento cubre a todas las personas que forman la comunidad universitaria, integrada por funcionarios docentes, administrativos y estudiantes.

CAPÍTULO II

PERSONAS AJENAS A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ARTÍCULO 3. Cuando las denuncias por hostigamiento sexual interpuestas por un miembro de la comunidad universitaria se planteen contra personas que no forman parte de esta, la Comisión Institucional elaborará un informe de la denuncia de acoso sexual que será remitido a la Rectoría.

ARTÍCULO 4. La Rectoría, como representante legal de la Institución, elevará el informe de la denuncia de acoso sexual ante la instancia que corresponda, incluida la judicial, para que dé trámite

a la denuncia de conformidad con la *Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia*.

CAPÍTULO III HOSTIGAMIENTO SEXUAL

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN

Se entiende por hostigamiento sexual toda conducta de naturaleza sexual indeseada por quien la recibe, reiterada, o bien que, habiendo ocurrido una sola vez, provoque efectos perjudiciales.

El acoso sexual puede manifestarse por medio de los siguientes comportamientos:

1.- Requerimientos de favores sexuales que impliquen:

- a) Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo, estudio o cualquier otro propio del ámbito universitario.
- b) Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien las reciba.
- c) Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el estudio.
- d) Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba; piropos o gestos que resulten hostiles, humillantes u ofensivos para quien los recibe.

2.- Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien los reciba.

Estas conductas pueden tener las siguientes consecuencias:

- a) Condiciones materiales de trabajo: se refiere a todas aquellas acciones que suceden en el ámbito de las relaciones laborales, tales como modificaciones perjudiciales al salario, a los incentivos, rebajas de horas extras, modificación de funciones, comunicación no pertinente en tiempo, espacio, contenido, o violación de sus derechos laborales y cualquier otro trato discriminatorio en intención o resultado.
- b) Desempeño y cumplimiento laboral: son todas las acciones que afectan el desarrollo normal de las actividades laborales y que resultan en conductas tales como baja eficiencia, ausencias, incapacidades, desmotivación.
- c) Condiciones materiales de estudio: se refiere a todas aquellas acciones que suceden en el ámbito académico, tales como cambio de horarios de lecciones o de atención de estudiantes, calificación injusta de trabajos, exámenes o promedios finales, afectación de la relación entre pares, comunicaciones no pertinentes en tiempo, espacio o contenido, y cualquier otro trato discriminatorio en intención o resultado.
- d) Desempeño y cumplimiento académico: son todas las acciones que afectan el desarrollo normal de las actividades académicas y que resultan en conductas tales como bajo rendimiento académico, ausencias, incapacidades, no cumplimiento con los requisitos del curso, desmotivación y deserción.
- e) Estado general de bienestar personal: son todas aquellas acciones que afectan negativamente el estado general necesario para afrontar las actividades de la vida diaria.

ARTÍCULO 6. POLÍTICA INSTITUCIONAL

La Universidad de Costa Rica fortalecerá las condiciones de respeto para quienes laboran y estudian en la Institución, por medio de una política universitaria que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de acoso y hostigamiento sexual.

Considerará, entre otras acciones, las siguientes:

- a. Promover una sistemática y activa divulgación de *la Ley N.º 7476, Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia*; de *la Ley N.º 8805, Reforma a la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia* y del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento Sexual* entre la comunidad universitaria.
- b. Elaborar y distribuir masivamente materiales informativos y educativos referentes al hostigamiento sexual.
- c. Informar a toda la comunidad universitaria sobre los procedimientos por seguir en situaciones de acoso y hostigamiento sexual, la protección que se ofrece a la persona denunciante y testigos y el respeto al debido proceso.
- d. Sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria sobre la prevención y erradicación de esta problemática, mediante la realización de charlas, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades.
- e. Establecer coordinaciones necesarias con aquellas instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el acoso u hostigamiento sexual.
- f. Establecer equipos interdisciplinarios conformados por profesionales, para brindar asesoramiento y acompañamiento a las personas denunciantes.
- g. Dotar a la Comisión Institucional de los recursos humanos, infraestructura y materiales necesarios para cumplir con sus funciones de manera ininterrumpida y adecuada.

**CAPÍTULO IV
TIPIFICACIÓN Y SANCIONES**

ARTÍCULO 7. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las autoridades encargadas de aplicar las sanciones que señala este reglamento, calificarán las anteriores conductas de acoso u hostigamiento, de conformidad con la siguiente categoría:

- a. Faltas leves.
- b. Faltas graves.
- c. Faltas muy graves.

ARTÍCULO 8. SANCIONES

8.1. En el caso del personal docente o administrativo, se aplicarán las siguientes sanciones:

Faltas leves: Amonestación escrita con copia al expediente.

Faltas graves: Suspensión sin goce de salario, no menor de cinco días hábiles ni mayor de ocho.

Faltas muy graves: Despido sin responsabilidad patronal.

En el caso de haberse realizado un despido sin responsabilidad patronal debido a hostigamiento sexual, la Universidad se abstendrá de recontractar a la persona despedida por un plazo mínimo de diez años.

8.2. En el caso de estudiantes, se aplicarán las siguientes sanciones:

Faltas leves: Amonestación escrita con copia al expediente.

Faltas graves: Suspensión de su condición de estudiante regular no menor de quince días ni mayor de un mes.

Faltas muy graves: Suspensión de su condición de estudiante regular no menor de un año calendario y hasta por seis años calendario.

8.3. La reiteración de una falta en perjuicio de la misma persona o de diferentes personas, es uno de los elementos que deberá ser tomado en cuenta para la calificación y fijación de la sanción. Se tendrá como reincidente a la persona que haya sido sancionada previamente por este tipo de faltas.

CAPÍTULO V LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 9. INTEGRACIÓN

9.1. La Comisión Institucional estará integrada por seis personas cuya designación se hará tomando en consideración su sensibilidad y conocimiento en cuanto a la problemática del hostigamiento sexual:

- a. Dos representantes del sector docente, designados por la Vicerrectoría de Docencia, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado en régimen académico universitario.**
- b. Una persona representante del sector administrativo, designada por la Vicerrectoría de Administración. Esta persona deberá tener formación académica universitaria.**
- c. Una persona representante del sector administrativo designada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Esta persona deberá tener formación académica universitaria.**
- d. Una persona representante de la instancia técnica designada para atender los asuntos relacionados con el tema.**
- e. Una persona representante del sector estudiantil designado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR). Los requisitos de esta persona serán definidos por la FEUCR.**

9.2. La Comisión Institucional nombrará una persona que coordine, quien deberá ser docente.

9.3. El nombramiento será por un periodo de tres años renovables, a excepción de la persona representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) que se elige cada año. Las representaciones no son delegables.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL

La Comisión Institucional tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de las políticas que se establezcan en la Institución, al tenor de la *Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia* y este reglamento, en materia de hostigamiento sexual.
- b. Informar a la comunidad institucional sobre los mecanismos para denunciar todo acto de acoso u hostigamiento sexual.
- c. Conocer y analizar las denuncias y las quejas que las personas presenten ante la Comisión.
- d. Integrar las comisiones instructoras, para lo cual deberá guardar la equidad de género. Para integrar estas comisiones se considerará la trayectoria universitaria y la sensibilidad en este campo.
- e. Dar seguimiento al trabajo de las comisiones instructoras y a las recomendaciones emanadas de estas.
- f. Recibir el informe final de las comisiones instructoras y trasladarlo a quien tenga la potestad disciplinaria sobre las personas denunciadas.
- g. Notificar a las partes el informe final.
- h. Organizar talleres y participar en otras actividades afines, que contribuyan a informar y capacitar a la comunidad universitaria, en materia de normativa, procedimientos y asuntos relacionados con la problemática del hostigamiento sexual.
- i. Informar a la Defensoría de los Habitantes de todas las denuncias presentadas, así como de las resoluciones finales de cada caso.
- j. Solicitar medidas cautelares cuando la situación lo amerite y mientras se nombra la comisión que instruirá la denuncia.

CAPÍTULO VI COMISIONES INSTRUCTORAS

ARTÍCULO 11. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INSTRUCTORAS.

La Comisión Institucional nombrará una comisión instructora cada vez que se presente una denuncia, para instruir y recabar prueba pertinente, útil e idónea, de conformidad con lo establecido en la *Ley contra el Hostigamiento o Acoso sexual en el Empleo y la Docencia* y el presente reglamento.

- a. Cada comisión instructora estará integrada por tres personas de la comunidad universitaria, preferiblemente de diferente área a la que pertenecen las partes involucradas. Se debe garantizar la participación de personas de los dos sexos.
- b. Las comisiones instructoras deberán mantener la confidencialidad en todos los casos y deberán regirse por los principios del debido proceso.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LAS COMISIONES INSTRUCTORAS

Las comisiones instructoras tendrán las siguientes funciones:

- a. Recibir las denuncias remitidas por la Comisión Institucional.
- b. Notificar a la persona denunciada sobre la interposición de la denuncia.

- c. Recibir el descargo de parte de la persona denunciada.
- d. Documentar y recabar prueba pertinente, útil e idónea, de conformidad con la *Ley contra el Hostigamiento o Acoso sexual en el Empleo y la Docencia* y el presente reglamento.
- e. Efectuar la investigación del caso, para lo cual podrá solicitar información a las instancias universitarias pertinentes, así como a otras instancias públicas o privadas, según sea necesario.
- f. Solicitar al superior inmediato las medidas cautelares, cuando estas procedan.
- g. Emitir un informe, debidamente fundamentado, y con las recomendaciones procedentes.

CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 13. GARANTÍAS PROCESALES

Se garantizará en el procedimiento los principios generales del debido proceso, la proporcionalidad y la libertad probatoria, así como los específicos del hostigamiento sexual.

- a. La confidencialidad implica el deber de las instancias, las personas representantes, las personas que comparecen a testificar, las partes y cualquier otra persona que tenga conocimiento de los hechos denunciados o que intervenga en la investigación y en la resolución, de no dar a conocer el contenido de la denuncia ni la identidad de las personas denunciantes ni de las personas denunciadas, y el principio pro víctima, el cual implica que, en caso de duda, se interpretará a favor de la víctima. Se prohíbe la conciliación de las partes en el proceso.
- b. La parte denunciante o denunciada y cualquier otra persona que haya comparecido como testigo en los presentes procedimientos, no podrán sufrir por ello perjuicio personal indebido en su empleo o en sus estudios. Si esto ocurriese, podrá denunciarlo ante la Comisión Institucional, la que recomendará a las autoridades universitarias las medidas pertinentes, tanto para que cese el perjuicio personal, como para que se sancione a quien está causando o permitiendo el perjuicio.
- c. Cualquier violación al debido proceso y al deber de confidencialidad por parte de quienes instruyen el proceso, se considerará falta grave y se trasladará a las instancias competentes para desarrollar el proceso disciplinario correspondiente.

ARTÍCULO 14. PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

Las denuncias en contra del hostigamiento sexual serán presentadas ante la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual. La persona denunciante ofrecerá o aportará las pruebas concretas e idóneas para este fin. A la persona que comparezca a interponer una denuncia se le informará de sus derechos y obligaciones.

- a. El plazo para interponer la denuncia será de dos años y se computará a partir del último hecho consecuencia del hostigamiento sexual o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar.
- b. El procedimiento que se inicia con la denuncia no podrá exceder el plazo ordenatorio de tres meses, contados a partir de la interposición de la denuncia, exceptuando los periodos de vacaciones oficiales de la Universidad de Costa Rica cuando podrán ser suspendidos los plazos.

- c. La denuncia deberá ser firmada por quien o quienes la interpongan y por la persona que la recibe. Será trasladada a la Comisión Instructora dentro de los quince días hábiles siguientes a su interposición.
- d. Se informará a la persona denunciante que tiene derecho a contar con el asesoramiento y el acompañamiento del equipo interdisciplinario institucional.
- e. El expediente administrativo contendrá toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba recabada en su investigación, las actas, las resoluciones pertinentes dictadas por las autoridades universitarias y sus constancias de notificación.
- f. El expediente deberá encontrarse foliado, con numeración consecutiva, y existirá un registro de su consulta en que se indicará, el nombre de la persona consultante, número de identificación, firma, hora de inicio de la consulta y devolución.
- g. El expediente será custodiado y permanecerá para todos los efectos en las instalaciones de la Comisión Institucional.
- h. El expediente podrá ser consultado por:
 - h.1 Integrantes de la Comisión Instructora
 - h.2 Integrantes de la Comisión Institucional.
 - h.3 La parte denunciante y la denunciada
 - h.4 Los abogados de las partes, debidamente autorizados por medio de poder especial administrativo.
 - h.5 Las autoridades que deban aplicar la sanción disciplinaria.
- i. Toda persona que consulte el expediente está obligada a mantener la confidencialidad.
- j. Las personas que interponen denuncias por hostigamiento sexual como las denunciadas, deben ser consideradas como parte en el proceso administrativo.

ARTÍCULO 15. MEDIDAS CAUTELARES

La Comisión Institucional o la Comisión Instructora podrán, de oficio o por solicitud de parte y mediante resolución fundada, recomendar a la autoridad competente las siguientes medidas cautelares:

- a. La Comisión Institucional:
 - Reubicación laboral por un plazo de tres meses prorrogables por otro tanto igual, siempre que existan las condiciones materiales que hagan posible administrativamente la reubicación.
 - Permuta del cargo, siempre que cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa universitaria.
 - Excepcionalmente la separación temporal del cargo con goce de salario.
- b. La Comisión Instructora:
 - Solicitud por escrito para que la persona denunciada se abstenga de perturbar a la persona denunciante.
 - Solicitud por escrito para que la persona denunciada se abstenga de interferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona que ha interpuesto la denuncia.
 - Cuando se trate de estudiantes, solicitud de reubicación en otro grupo o solicitar ante la unidad académica otras facilidades que les permitan cumplir con sus responsabilidades académicas.

En la aplicación de las medidas cautelares deberán respetarse los derechos de ambas partes de la relación procesal. En todo momento se deberá resguardar la seguridad de la persona denunciante.

Las medidas cautelares deberán resolverse de manera prevalente y con carácter de urgencia.

La vigencia de las medidas cautelares será determinada por la necesidad del proceso instruccional.

Las medidas cautelares carecen de ulterior recurso, excepto el de adición o aclaración.

ARTÍCULO 16. TRASLADO DE LA DENUNCIA

La Comisión Instructora trasladará, en un plazo de cinco días hábiles, la denuncia a la persona denunciada, concediéndole un término de ocho días hábiles, a partir de su notificación, para que se refiera a todos y cada uno de los hechos que se le imputan y ofrezca los medios de prueba en descargo de estos. En el caso de que la persona denunciada no ejerza su defensa, el proceso continuará hasta concluirse con el informe final.

En caso de que la persona denunciante retire la denuncia, la Comisión Institucional evaluará el interés institucional para continuar con la instrucción del caso. Esa resolución deberá ser fundamentada y ampliamente razonada.

ARTÍCULO 17. AUDIENCIA

Transcurrido el plazo anterior, la Comisión Instructora tendrá cinco días hábiles para citar a las partes y testigos a una audiencia oral y privada, donde se hará el descargo de las partes, así como la recepción de la prueba testimonial y el análisis de la prueba documental aportada.

Las partes podrán hacerse acompañar por una persona profesional en Derecho de su elección. La persona denunciante podrá contar con el apoyo psicológico y legal del equipo interdisciplinario designado por la Universidad. En ninguna etapa del proceso será admisible la conciliación.

ARTÍCULO 18. CONSULTAS

Cuando el órgano encargado del procedimiento requiera el criterio técnico de una oficina o instancia universitaria, esta contará con un plazo de tres días hábiles para exteriorizar su dictamen o aportar la información solicitada. Dentro de ese plazo, la oficina o instancia universitaria podrá indicar al órgano requirente, los impedimentos para brindar la información solicitada dentro de ese plazo. El órgano consultante analizará los argumentos, y si los admite, otorgará un plazo adicional. Si el pronunciamiento o la información no se emiten dentro del plazo de los tres días hábiles, y no se reciben excusas, o si estas son rechazadas, el órgano encargado del procedimiento planteará la queja ante la Rectoría. En aquellos procedimientos que no puedan ser conocidos, se elevarán ante el Consejo Universitario. Se tomarán las correspondientes medidas disciplinarias en los casos de incumplimiento injustificado.

ARTÍCULO 19. PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER

En cualquier fase del proceso, la Comisión Instructora podrá ordenar la práctica de cualquier prueba pertinente y útil, o la ampliación de la que exista, siempre que sea esencial al resultado de la investigación. Se le deberá dar audiencia de esa prueba a las partes.

ARTÍCULO 20. VALORACIÓN DE LA PRUEBA

La prueba deberá valorarse conforme a las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia. Ante la ausencia de prueba directa, deberá valorarse la prueba indiciaria y todas las fuentes del derecho común, atendiendo los principios especiales que rigen la materia del hostigamiento sexual. En caso de duda, se considerará lo que más beneficie a la persona hostigada, con la prohibición expresa de considerar los antecedentes de la persona denunciante, particularmente en lo relativo al ejercicio de su sexualidad.

ARTÍCULO 21. INFORME

La Comisión Instructora tendrá un plazo de quince días hábiles posteriores a la evacuación de la prueba para emitir el informe final, debiendo contener, en forma clara, precisa y circunstanciada, los hechos probados y no probados, toda la prueba recabada y su análisis, las medidas cautelares, si procedieron, los fundamentos legales y motivos que fundamentan la recomendación, así como una posible sanción sustentada. Este informe será remitido a la coordinación de la Comisión Institucional.

ARTÍCULO 22. RESOLUCIÓN FINAL

La Comisión Institucional notificará a las partes el informe final y lo remitirá a quien ejerza la potestad disciplinaria sobre la persona denunciada para que en definitiva resuelva.

La autoridad disciplinaria deberá emitir una resolución debidamente fundamentada, que incluya resultandos, considerandos y el por tanto. La resolución final deberá ser notificada a las partes interesadas y a la Comisión Institucional.

En caso de que haya sanción contra una persona funcionaria, la Comisión Institucional informará a la Oficina de Recursos Humanos, para que se incorpore en el expediente laboral correspondiente.

Tanto las resoluciones finales como los recursos que se interpongan contra estos, deberán ser notificados a las partes.

ARTÍCULO 23. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Las partes podrán interponer recurso de revocatoria contra el acto final, ante la misma autoridad administrativa que lo dictó, o bien, apelación subsidiaria ante la Rectoría de la Universidad de Costa Rica. En materia de recursos, se aplicará lo establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y la legislación nacional.

**CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 24. Para lo no regulado expresamente en este reglamento, se aplicarán, supletoriamente, las disposiciones de la normativa universitaria compatible y las disposiciones de la *Ley General de la Administración Pública* y el *Código de Trabajo*.

La instrucción de un procedimiento diferente al establecido en el presente reglamento será considerado un incumplimiento de deberes.

ARTÍCULO 25. Quien denuncie hostigamiento sexual falso, podrá incurrir, cuando así se tipifique, en cualquiera de las conductas propias de la difamación, la injuria o la calumnia, según el *Código Penal*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta una ampliación de agenda y propone una modificación en el orden del día.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel

Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Srta. Yuliana Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Ampliar la agenda para incluir las propuestas de Dirección referentes a la solicitud para que se revise la situación derivada del cálculo del tope de profesores jubilados y a la derogatoria del acuerdo N.º 2, inciso c), de la sesión N.º 5627, artículo 5, del 3 de mayo de 2012, relacionado con las áreas de tolerancia del fumado en la Universidad de Costa Rica.**
- 2. Modificar el orden del día para conocer a continuación la solicitud para que se revise la situación derivada del cálculo del tope de profesores jubilados.**

ARTÍCULO 7

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta propuesta de Dirección referente a la solicitud dirigida a la Rectoría para que se revise la situación derivada del cálculo del tope de los profesores jubilados (PD-13-05-042).

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que realizó una propuesta en la que se resumen algunos de los antecedentes que han tenido con respecto al caso y una propuesta de acuerdo.

Seguidamente, da lectura al dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- Se recibió nota sin numerar del 4 de abril del año en curso y suscrita por 81 docentes, en la que se le solicita al Consejo Universitario la no aplicación del oficio ORH-849-2013 del 14 de febrero del presente año, mediante el cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos le comunicó a la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional la el tope para el Régimen Transitorio de Reparto para el periodo que inició el 1 enero del 2013.
- 2- Mediante CU-D-13-05-235 del 2 de mayo del año en curso se le aclaró a los solicitantes que la gestión no podía ser atendida por el Consejo Universitario ya que se trataba de un asunto de carácter laboral que le competía a la Rectoría por disposición estatutaria.
- 3- En la sesión N.º 5712 del 4 de abril del año en curso se atendió en el Plenario del Consejo Universitario al señor M.B.A. Carlos Mata Castillo, Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional quienes se refirieron a la aplicación del 5,5% de la anualidad para el rango académico de Catedrático; asimismo se le otorgó espacio a la Dra. María Amoretti Hurtado, representante de los jubilados para que se refiriera al tema.
- 4- Se recibió el oficio JP-PRE-016-05-2013 del 9 de mayo del año en curso mediante el cual la Presidencia de la Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional solicitó conocer el resultado de la audiencia brindada a esa representación en la mencionada sesión del Consejo Universitario N.º 5712 del 4 de abril del año en curso.
- 5- Mediante CU-D-13-05-271 del 23 de mayo del año en curso se respondió a la JUPEMA que el Consejo Universitario valoraría efectuar una petición a la Rectoría de nuestra Universidad para que esa instancia revise el tema del cálculo del monto máximo de pensión de los regímenes que administra la Junta de Pensiones del

Magisterio Nacional (JUPEMA), el cual le fue comunicado a la Junta por intermedio de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica.

- 6- Se recibió oficio SITUN-170-2013 del 23 de mayo del año en curso, mediante la cual el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional solicitó la intervención del Consejo Universitario en el tema del cálculo del monto máximo de la pensión pues involucra no solo a los docentes de la Universidad de Costa Rica.
- 7- Mediante CU-D-13-05-273 del 23 de mayo del presente año se respondió la nota del SITUN en el mismo sentido de que el Consejo Universitario valoraría efectuar una petición a la Rectoría para que esa instancia revise el tema del cálculo del monto máximo de pensión de los regímenes que administra la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA), el cual le fue comunicado a la Junta por intermedio de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica.
- 8- El 30 de mayo del año en curso se recibió oficio SCU-957-2013 fechado al 27 de mayo y mediante el cual el Consejo Universitario de la Universidad Nacional le solicita al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica analizar la decisión comunicada a la JUPEMA por parte del Dr. Carlos Arrieta Salas, Director de la ORH de la UCR, y que se genere una solución integral que garantice que no se afecte el monto de las pensiones de las y los jubilados del Magisterio Nacional.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar los antecedentes citados, considera conveniente:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- Se han presentado múltiples gestiones de parte de personas e instancias directamente involucradas con la aplicación de tope fijado para el monto de las pensiones señalado en el oficio ORH-849-2013 del 14 de febrero del 2013.
- 2- Es la Rectoría, en virtud de las competencias estatutarias que le fueron asignadas, la encargada de resolver en última instancia cualquier reclamo de orden laboral que se presente.
- 3- La comunicación efectuada a la JUPEMA incide en la esfera de los derechos de jubilación de numerosas personas.

ACUERDA

Solicitarle a la Administración que, en el pleno ejercicio de las competencias que le asisten, se realice una revisión y estudio detallado de las peticiones efectuadas por los profesores jubilados para garantizar que no se vulnere ninguno de sus derechos.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN pone en discusión el dictamen.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que le preocupa que el dictamen está entrando por modificación de agenda, ya que desconoce si ese oficio fundamental, reseñado en el punto 8, ha circulado, que viene del Consejo Universitario. Desea conocer esa nota.

EL DR. HENNING JENSEN se refiere al punto 3 de los considerandos, que dice: “La comunicación efectuada a la JUPEMA incide en la esfera de los derechos de jubilación de numerosas personas”. Señala, con mayor precisión, que no se está incidiendo en los derechos de jubilación, se está incidiendo en el monto; es decir, no es el derecho como tal, sino que se está incidiendo en la esfera de los montos de jubilación; específicamente, en la definición del monto máximo del tope.

Señala que la Administración está en el proceso de revisión (llevan dos meses en ese proceso) y el solicitarle a la Administración algo que ya está realizando, le parece redundante.

Opina que es solicitarle a la Administración que una vez que esté finalizada la revisión que está en proceso, informe al Consejo y a la comunidad universitaria, etc., porque la Comisión ya está integrada y está trabajando.

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO coincide en que el acuerdo se mantenga tal y como está redactado, aunque sea redundante.

LA DRA. RITA MEOÑO apoya la propuesta.

A su juicio, el considerando 3 incide en la esfera de derechos, dado que la pensión, al igual que el salario, es un derecho. Cuando el salario disminuye por diferentes motivos y se comprueba que no fue la mejor forma para calcularlo, se ve afectado directamente un derecho. En la pensión sucede exactamente lo mismo, por lo que sí hubo una afectación, se está violentando un derecho, porque el derecho no es en abstracto, ya que este se concreta mediante varias formas; una de ellas es el monto que representa la pensión o, bien, el salario.

Reitera que sí incide en la esfera de los derechos de la jubilación. Si bien es cierto se conoce que la Administración está realizando un estudio, también les ha llegado información distinta. Aunque les han informado que la fórmula es mejor, nunca han tenido los datos en concreto.

Propone que en el acuerdo se coloque una fecha y que dicha información se haga llegar al Consejo Universitario, dado que es un asunto que se ha prolongado mucho tiempo; mucha gente continúa insistiendo, pero esto no se concreta.

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO advierte de que la nota que envió el Consejo Universitario a la 1:00 p. m., no está debidamente recogida en el punto 8, donde tiene mayor alcance al poner a este Órgano Colegiado a resolver la situación.

Considera que el acuerdo no da respuesta a la situación planteada, por lo que con la información que se tiene hasta ahora, no está en condición de apoyar la propuesta.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que se va a pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

*****A las diez horas y veintiún minutos, entra la Srta. Yuliana Quesada. *****

*****A las diez horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO insiste en que la nota y el acuerdo del Consejo Universitario de la UNA debe ser respondido, debido a que hay afirmaciones en el sentido de qué atribuciones y funciones de parte de la Oficina de Recursos Humanos se le están atribuyendo al Consejo Universitario, sobre lo cual se está tomando un acuerdo. Lo que quiere decir es que nada de esa discusión se recoge en el

documento; si no es necesario tomar un acuerdo en ese sentido, de manera que están en consenso de que van a responder en otro momento, más o menos pronto, esta nota, cree que pueden proceder.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- **Se han presentado múltiples gestiones de parte de personas e instancias directamente involucradas con la aplicación de tope fijado para el monto de las pensiones señalado en el oficio ORH-849-2013 del 14 de febrero del 2013.**
- 2- **Es la Rectoría, en virtud de las competencias estatutarias que le fueron asignadas, la encargada de resolver en última instancia cualquier reclamo de orden laboral que se presente.**
- 3- **La comunicación efectuada a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio (JUPEMA) incide en los montos máximos de jubilación, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley N.º 7531.**

ACUERDA

Solicitarle a la Administración que, en el pleno ejercicio de las competencias que le asisten, realice una revisión y estudio detallado de las peticiones efectuadas por los profesores jubilados para garantizar que no se vulnere ninguno de sus derechos, e informe al plenario a más tardar el 30 de junio.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y treinta y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y seis minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, e Ing. Ismael Mazón.*****

ARTÍCULO 8

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una modificación en el orden del día para entrar a conocer la propuesta de derogatoria del acuerdo N.º 2, inciso c), de la sesión N.º 5627, artículo 5, del 3 de mayo de 2012, relacionado con las áreas de tolerancia del fumado en la Universidad de Costa Rica.

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone pasar a conocer el punto 8, referente al tema del no fumado.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, Dr. Rafael González y M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a conocer la propuesta de derogatoria del acuerdo N.º 2, inciso c), de la sesión N.º 5627, artículo 5, del 3 de mayo de 2012, relacionado con las áreas de tolerancia del fumado en la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 9

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta de derogatoria del acuerdo N.º 2, inciso d), de la sesión N.º 5627, artículo 5, del 3 de mayo de 2012, relacionado con las áreas de tolerancia del fumado en la Universidad de Costa Rica. PD-13-05-040.

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que han surgido dificultades en lo que respecta a las zonas de tolerancia, lo cual no está contemplado en la Ley general del control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud. Agrega que lo que se quiere es hacer una modificación de un acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Seguidamente, expone la propuesta, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5627, artículo 5, del 3 de mayo de 2012, cuando declaró a la Universidad de Costa Rica como un espacio libre del humo del tabaco, en el acuerdo 2, inciso d), le solicitó a la Rectoría que:

d) Defina áreas de tolerancia para el fumado, y la presente a más tardar el 31 de julio de 2012.

2. La *Ley General del control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud* (Ley N.º 9028) define, en su artículo 5, los espacios que son ciento por ciento libre de la exposición al humo del tabaco, tales como: paradas de autobús, trenes, taxis, bares, hospitales, centros educativos, culturales, deportivos o de trabajo y restaurantes, entre otros.
3. Mediante oficio CELHT-1-2012, del 26 de julio de 2012, la MBA. Marlen Salas Guerrero, coordinadora de la

Comisión Especial para la declaratoria de la UCR como espacio libre del humo de tabaco (CELHT), señaló que el acuerdo para definir áreas de tolerancia para el fumado se contrapone con lo expresado en el *Ley General del control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud*, indicando que (...) *el incumplimiento a éste artículo conlleva sanciones a la Institución (...)*.

****A las once horas y ocho minutos horas, entra el Dr. Rafael González. ****

4. En atención al oficio CELHT-1-2012, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-12-08-503, del 31 de agosto del 2012, le informó a la MBA. Salas Guerrero que hará una revisión sobre el particular para evitar cualquier sanción a la Universidad.
5. La *Ley General del control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud* (Ley N.º 9028) es muy clara al señalar que en los centros educativos está prohibido fumar, por lo que crear áreas de tolerancia para el fumado en la Universidad de Costa Rica es contrario a lo que establece el ordenamiento jurídico.

ACUERDA

Derogar el acuerdo N.º 2, inciso d), de la sesión N.º 5627, artículo 5, del 3 de mayo de 2012, relacionado con las áreas de tolerancia del fumado en la Universidad de Costa Rica.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la propuesta. Cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que este tema ha sido discutido en otras ocasiones. Agrega que esta es una temática que está por ser analizada por la Comisión de Reglamentos; de hecho, el no haber avanzado en el reglamento se debió a que surgió la duda en relación con el acuerdo que habla de declarar algunas zonas de tolerancia en el campus.

Enfatiza que establecer zonas de tolerancia en la Universidad va contra la *Ley General del control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud*. Además, no es apropiado crear zonas de tolerancia si la UCR es una institución de educación superior dedicada a la educación. Lo que se debe hacer es promover actividades para ayudar a las personas que tienen el hábito del fumado y que estén interesadas en dejarlo.

Le preocupa quién ejecutaría las sanciones en la Universidad, dado que eso no está claro, sino que es algo que debe definirse.

Añade que si se aprueba que se elimine el acuerdo y el que no se instauren zonas de tolerancia, no sería necesario un reglamento interno de la declaración de tabaco, pues sería una aplicación directa del articulado de la ley.

Piensa que el dictamen debe aprobarse tal y como está, debido a que como Universidad no pueden oponerse a lo que establece la Ley.

****A las once horas y doce minutos, entra la M.Sc. María del Rocío Rodríguez. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Henning Jensen y Dr. José Ángel Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5627, artículo 5, del 3 de mayo de 2012, cuando declaró a la Universidad de Costa Rica como un espacio libre del humo del tabaco, en el acuerdo 2, inciso c), le solicitó a la Rectoría que:

c) Defina áreas de tolerancia para el fumado, y la presente a más tardar el 31 de julio de 2012.

2. La *Ley General del control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud* (Ley N.º 9028) define, en su artículo 5, los espacios que son ciento por ciento libre de la exposición al humo del tabaco, tales como: paradas de autobús, trenes, taxis, bares, hospitales, centros educativos, culturales, deportivos o de trabajo y restaurantes, entre otros.
3. Mediante oficio CELHT-1-2012, del 26 de julio de 2012, la MBA. Marlen Salas Guerrero, coordinadora de la Comisión Especial para la declaratoria de la UCR como espacio libre del humo de tabaco (CELHT), señaló que el acuerdo para definir áreas de tolerancia para el fumado se contraponen con lo expresado en el *Ley General del control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud*, indicando que (...) *el incumplimiento a éste artículo conlleva sanciones a la Institución (...)*.
4. En atención al oficio CELHT-1-2012, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-12-08-503, del 31 de agosto del 2012, le informó a la MBA. Salas Guerrero que hará una revisión sobre el particular para evitar cualquier sanción a la Universidad.
5. La *Ley General del control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud* (Ley N.º 9028) es muy clara al señalar que en los centros educativos está prohibido fumar, por lo que crear áreas de tolerancia para el fumado en la Universidad de Costa Rica es contrario a lo que establece el ordenamiento jurídico.

ACUERDA

Derogar el acuerdo N.º 2, inciso c), de la sesión N.º 5627, artículo 5, del 3 de mayo de 2012, relacionado con las áreas de tolerancia del fumado en la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y trece minutos, entra el Dr. José Ángel Vargas. ****

****A las once horas y catorce minutos, entra la M.Sc. Victoria González García. ****

****A las once horas y quince minutos, entra el Dr. Henning Jensen. ****

ARTÍCULO 10

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, procede a juramentar a la M.Sc. Victoria González García, miembro propietaria ante la Comisión Instructora Institucional.

EL ING. ISMAEL MAZÓN la saluda, le da la bienvenida y, a la vez, le agradece haber postulado su nombre para ocupar el cargo de miembro propietario de la Comisión Instructora Institucional.

Menciona que el Consejo Universitario acordó, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Régimen Académico Disciplinario del Personal Académico nombrar a la M.Sc. Victoria González a partir del 3 de junio de 2013, por un periodo de cuatro años, ya que el nombramiento venció el 2 de junio de 2013.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la Constitución Política, que a la letra dice:

Artículo 11

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

EL ING. ISMAEL MAZÓN –*¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*

M.Sc. VICTORIA GONZÁLEZ: –*Sí, juro.*

EL ING. ISMAEL MAZÓN –*Si así lo hicierais, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*

Manifiesta que la M.Sc. Victoria González les comentó acerca de los proyectos e interés en integrar la Comisión Instructora Institucional, por lo que si lo tiene a bien, se puede referir a esto.

Cede la palabra a la M.Sc. Victoria González.

M.Sc. VICTORIA GONZÁLEZ: –*Les agradezco la confianza que depositan en mí, lo cual me compromete aún más.*

Hay retos importantes para la Comisión Instructora en lo que se refiere a materia de acoso laboral, dado que se trata de una situación compleja que está presentando desafíos importantes, por lo que quizá nos podamos reunir.

Me parece importante que conozcan que yo estoy muy comprometida y que quiero mucho a la Universidad de Costa Rica, por lo que en el centímetro cuadrado donde pueda aportar lo voy a hacer.

Muchísimas gracias.

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al Dr. José Ángel Vargas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS le agradece a la M.Sc. Victoria González por su decisión de participar y colaborar.

Agrega que le agradó mucho la perspectiva que la M.Sc. Victoria González le dio desde el ámbito de la educación, el ámbito más formativo, el trabajo que puede desarrollar en la Comisión.

Manifiesta que está en total disposición de colaborar en lo que le sea posible, pues le corresponde; además, le dará mucho gusto hacerlo.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que le satisface ver que la M.Sc. Victoria González se compromete y, además, lo disfruta.

Espera que la perspectiva con la que la M.Sc. Victoria González asume el cargo sea muy interesante, por lo que le reconforta, en las tareas que tiene por delante ver la entrega y la satisfacción que deriva de este compromiso.

EL ING. ISMAEL MAZÓN le desea éxito en sus funciones.

Posteriormente, le hace entrega de un pin como símbolo y recuerdo de la juramentación.

****A las once horas y veinte minutos, sale la M.Sc. Victoria González García. ****

****A las once horas y treinta minutos, entran Lic. Javier Fernández Lara, Dra. Alejandrina Mata Segreda, Dr. Jorge Medrano Murillo, Sr. Jorge Iván Vargas Morales y M.Sc. Francisco Enríquez Solano. ****

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario recibe a la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.

EL ING. ISMAEL MAZÓN la saluda y le agradece la asistencia a la sesión del Consejo Universitario.

Expone que se ha ido cerrando un ciclo con lo del VII Congreso de forma exitosa gracias al esfuerzo y el trabajo realizado por la Comisión, que conocen que es muy amplio.

Indica que el propósito de este encuentro es para que se refieran al temario del Congreso, así como lo que prosigue en adelante.

Cede la palabra a la M.Sc. Alejandrina Mata.

DRA. ALEJANDRINA MATA: -Buenos días, gracias por recibirnos.

Hemos trabajado mucho. Agradezco a todos y todas los que participaron en la Asamblea Colegiada Representativa la aprobación del reglamento; al igual que al Dr. Henning Jensen por el manejo que hizo, así como el que se leyera todo el reglamento. Inicialmente, tuvimos dudas de que fuera la mejor estrategia, pero al final resultó muy exitosa.

Empezamos a trabajar en tres aspectos concretos: Primero, el cronograma, con el banderazo de salida que fue la aprobación del reglamento. Tenemos proyectado revisar mañana el cronograma,

la designación de las personas representantes por el sector administrativo. Este proceso va a ser largo, porque tenemos, como principio, la participación y la democratización del Congreso. Debemos llegar a cantidad de gente organizada en diferentes instancias, por lo que tenemos que disponer de un tiempo prudencial para esta tarea.

El señor Javier Fernández, quien es miembro de la Comisión, nos presentó una propuesta de cronograma, así como de las distintas instancias que debemos visitar, por lo que estamos reformulando el cronograma.

El segundo tema es el temario, el cual básicamente es el que enviamos al Consejo Universitario; no obstante, Jorge Vargas representante estudiantil, nos pidió un tiempo prudencial para hacer una revisión más a fondo. Posteriormente, nos hicieron llegar dos observaciones muy pertinentes, que fueron incorporadas la semana pasada.

Estamos trabajando en el tercer punto, organizándonos en subcomisiones. Establecimos tres subcomisiones: logística, comunicación y ponencias; esta última va a evaluar y distribuir las ponencias, así como conformar las mesas de trabajo.

La subcomisión de Logística está trabajando con el tema de cómo divulgar el Congreso y cuáles son las instancias a las que hay que llegar. Tenemos una propuesta clara del sector estudiantil de cómo van a llegar a la población estudiantil; de hecho, esto lo empezamos a discutir la semana pasada y continuaremos con esta.

Por su parte, la Comisión de Comunicación o Divulgación es la encargada de coordinar con el Centro de Informática la creación de una página web para el Congreso que debe contener las funciones sustantivas: de 1. divulgación, 2. inscripción de los participantes, de manera que los interesados se puedan inscribir en la página web, y 3. la recepción de las ponencias. La idea es utilizar un *software* gratuito para montar la página web. El desafío es que esta debe estar lista el 1.º de agosto de 2013, por lo que la Comisión está trabajando con los representantes del Centro de Informática. Esperamos lograr nuestro objetivo, de manera que la página web esté disponible a más tardar en esa fecha.

Asimismo, la Comisión de Ponencias todavía no está trabajando, debido a que debe esperar a conocer el *software* para que la gente se inscriba, suba las ponencias, para empezar a organizar nuestro trabajo.

En términos generales, este es un resumen de lo que ha venido haciendo la Comisión; de hecho, en las minutas consta todo lo que hemos venido discutiendo.

M.Sc. FRANCISCO ENRÍQUEZ SOLANO: -Buenos días compañeros y compañeras del Consejo Universitario. Muchas gracias por recibirnos. Disculpen el atraso, este se debió a que me encontraba en una reunión.

Con mucha satisfacción, la Comisión recibió la aprobación del reglamento en la Asamblea Colegiada. Teníamos temor en cuanto a qué iba a pasar; incluso, se lo comenté al Dr. Henning Jensen. Dichosamente, comprobamos que los compañeros y las compañeras asambleístas desean que haya un congreso, dado el resultado de la votación.

Esto nos hizo retomar asuntos que en diferentes reuniones habíamos planteado, tales como el proceso de organización y de divulgación, la designación de los representantes administrativos, cuya tarea le va a corresponder a la Comisión. Dicha etapa se va a prolongar hasta agosto. Esta es una labor fuerte y compleja para la Comisión.

Dichosamente, hemos contado con un excelente apoyo de parte de las diferentes instancias y autoridades universitarias, respaldo presupuestario y secretarial, con el que esperamos seguir contando, así como con la colaboración del Centro de Informática, que ha sido de puertas abiertas.

Esto nos motiva para seguir adelante. Vamos a realizar una serie de visitas a las sedes universitarias, por lo que vamos a requerir del apoyo logístico de la Sección de Transportes. Estamos trabajando en esto.

Asimismo, tenemos el consenso del temario. Recuerdo que la primera vez que estuvimos acá presentamos el cronograma y mostramos un esbozo del temario. Ya tenemos un consenso del temario; este va a girar en cuatro ejes o temas: 1. el quehacer académico, 2. Vínculo Universidad Sociedad; 3. Estructura, gestión institucional y Hacienda Universitaria; y 4. Vida Universitaria.

Eso nos hace pensar que pueden darse cuatro grandes comisiones; sin embargo, se pueden desprender de estas otras; por ejemplo, en el quehacer académico tenemos varios subtemas que vamos a divulgar; el primero, "Excelencia y evaluación del quehacer académico", el segundo, "Articulación de la Docencia, la Investigación y la Acción Social en el quehacer académico"; el tercero, "Fortalecimiento de las regiones por medio del quehacer académico", el cuarto, "La función del posgrado en el enriquecimiento del quehacer académico", el quinto, "La cooperación nacional e internacional en el quehacer académico", y el sexto, "El sector estudiantil en el quehacer académico".

Como ven, hemos procurado abarcar toda una gama de aspectos que involucran al quehacer académico y que pueden ser de interés para toda la comunidad universitaria.

Otro tema fuerte es "Vínculo Universidad-sociedad", lo dividimos en cuatro subtemas: fortalecimiento al sistema de educación superior; pertinencia del quehacer universitario para la transformación de la sociedad; vínculos con las comunidades, organizaciones, movimientos, grupos sociales, instituciones estatales y los sectores productivos; políticas y proceso de admisión.

El tercer tema "Estructura, gestión institucional y Hacienda Universitaria" lo subdividimos en estructura de la organización universitaria; traslado permanencia y graduación de la población estudiantil; sistemas universitarios (educación general y estudios de posgrado); gestión universitaria, planificación estratégica y desarrollo de competencias; procesos de fiscalización, evaluación y control; Hacienda Universitaria.

El último, "Vida universitaria", se dividió en los siguientes subtemas: fortalecimiento de la identidad universitaria; salud, creación y desarrollo humano; mejoramiento profesional y aprendizaje continuo; mejoramiento de las condiciones e incentivos institucionales de la comunidad universitaria.

Como ven, estos son los temas, pero también estamos abiertos a cualquier sugerencia, porque la idea es realizar una conferencia de prensa con los medios de la Institución, por medio de la Oficina de Divulgación e Información (ODI), donde, oficialmente, lo vamos a dar a conocer para que las personas puedan prepararse, pero si ustedes tienen alguno que quieran que se introduzca, pues lo llevaría al seno de la Comisión y lo vemos; estamos abiertos a ello.

Tenemos un cronograma tentativo que nos lleva a planificar toda la actividad; este nos lleva a cuando iniciamos la difusión, la preparación de página web. En términos generales, lo que divulgaremos sería la designación de los representantes administrativos, del 1.º de agosto al 30 de setiembre de 2013; la inscripción al Congreso, la estamos viendo del 1.º de agosto al 30 de setiembre de 2013, en la cual participarían administrativos asignados y los académicos. Después la inscripción al Congreso de parte de los estudiantes designados; ustedes saben que los estudiantes no se pueden inscribir hasta que tengan el número de docentes inscritos; nosotros ya ideamos el mecanismo para

comunicarles; además, ha habido una excelente presencia del movimiento estudiantil en el seno de la Comisión del Congreso. Desde el punto de vista de iniciativas y presencia, ha sido muy importante el trabajo de ellos; entonces, como esta comunicación ha sido muy fluida no habrá problema en comunicarles el número de docentes y que ellos puedan tener el número de estudiantes designados para que puedan inscribirse.

El periodo de recepción de ponencias igualmente lo abrimos el 1.º de agosto y se cerrará el 31 de octubre del 2013; después, la comunicación de organización de las comisiones de trabajo, esperamos hacerlo la última semana de noviembre. La inauguración del VII Congreso, estaríamos previéndola para el 17 de marzo del 2014, una semana después de que se inicia el ciclo lectivo; esto, para que no choque con esa primera semana que casi siempre es de organización. La idea es realizar un acto bonito de inauguración, ojalá con la conferencia inaugural de la Universidad sobre el tema, pero ya tendría que coordinar con el Dr. Jensen; no sé si ya está previsto alguien, pero si no coordinar con una persona que tenga que ver esto para la sesión inaugural.

Los trabajos en comisiones, empezaríamos esa misma semana, del 17 de marzo al 30 de abril de 2014; todo esto nos lleva a planear, solicitar los auditorios casi desde ya (los lugares donde se realizarán las sesiones).

Después, el trabajo de comisiones y la distribución de los dictámenes a los plenaristas, del 2 de junio al 7 de junio. La sesión plenaria estaríamos previéndola para el cierre del primer ciclo 2014, o sea, del 9 de junio al 13 de junio. Entonces, toda la etapa de discusión y presencia activa del Congreso sería en el primer ciclo del 2014. Esta etapa previa sería la descripción y presentación de ponencias; eso es lo que hasta el momento, y después de la Asamblea Colegiada, hemos podido desarrollar. Como la Dra. Mata lo expuso, hemos creado dos subcomisiones que nos permitan avanzar en el proceso.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la presentación.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ agradece a todos la información. Tal vez se esté adelantando al tema, pero en la logística se debería pensar en una comisión de seguimiento; es decir, siempre es bueno, porque muchos congresos se han quedado por ahí, muchas buenas ponencias y no se preocupan por el seguimiento; esto, pensando en el VI Congreso con lo de reforma integral al *Estatuto*, que, por lo menos, se le dio seguimiento. Puesto que puede surgir un bloque de recomendaciones muy importantes que requieran seguimiento, porque, si no, vuelven a quedarse archivadas, no se sigue un monitoreo de dónde están, quién las aprobará y demás; esto, como una recomendación.

Piensa que se adelanta, pero, tal vez, la persona de logística que piense como un poco como trabajará eso posteriormente.

EL DR. JORGE MEDRANO MURILLO comenta que, en relación con el proceso de difusión, el cual le está tomando mucho tiempo, porque lo que pretenden, en principio, es que participe la mayor cantidad de universitarios y universitarias en el Congreso, y eso supone que deben detallar y medir bien cuáles son las estrategias por seguir, precisamente, para lograr ese fin.

Informa que se han reunido con los funcionarios de la ODI, quienes les han dado un apoyo magnífico en esta parte de difusión. Tenían algunas ideas, relacionadas con la difusión, pero valoraron el hecho de que tampoco desean atosigar a las personas de información, porque muchas veces si se recibe demasiada información, si por todas partes aparece congreso, la gente podría llegar a hartarse y decir que no quiere oír sobre el congreso. Como este es un proceso largo, no es puntual, sino que lleva varios meses, entonces, lo que desean es lograr el cometido en los momentos pertinentes, en los momentos adecuados.

Expresa que una de las ideas que el M.Sc. Enríquez les comentaba y que piensa que el Consejo debería valorar, es la propuesta de realizar una especie de conferencia de prensa o de convivio con la prensa; sería bueno que lo realice no solo la Comisión, sino que han valorado que se haga con el Consejo Universitario y la Administración, en el sentido de que la comunidad sienta que se está arrancando con esto oficialmente, que no sea solamente lo que se recibe por correo sobre la instalación de una comisión, de que esa comisión está trabajando, sino la idea de dar un especie de banderazo de salida para que las personas sientan que están arrancando con el proceso.

Comparte que la ODI les recomendaba que no fuera una conferencia de prensa abierta, puesto que estas se convocan para cuestiones muy puntuales que las personas desean conocer; además, como este es un proceso, básicamente, interno de la Institución, no es un proceso externo, aunque siempre es bueno que la comunidad nacional, a la cual se deben, conozca qué es lo que está realizando la UCR; entonces, les recomendaba una especie de convivio con los comunicadores de la Institución, que no están solo en la Sede “Rodrigo Facio”, sino en las diferentes sedes de la Universidad. Enfatiza en que sería una especie de convivio para dar ese banderazo de salida.

Saben que el 17 de marzo de 2014 será la sesión de inauguración, sesión plenaria, pero como de aquí a allá está todo el proceso de inscripción, presentación de ponencias, reselección de los representantes del sector administrativo y del sector estudiantil, pensaron que sería conveniente, en alguna medida, tener algún tipo de acto oficial que marque ese inicio del proceso; por lo tanto, traen esa inquietud para que el Consejo les ayude a pensar cómo se podría realizar de la mejor manera.

*****A las once horas y cincuenta y dos minutos, sale el Dr. Henning Jensen.*****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece la visita y reconoce el trabajo que han realizado como Comisión, puesto que se han cumplido las etapas que corresponden; tal vez, no exactamente como se había pensado en el cronograma inicial, pero ese es un asunto de la dinámica que se ha seguido.

Consulta si poseen alguna idea sobre posibles temas o ponencias; es decir, si existe algún asunto que algunos sectores hayan manifestado; más puntualmente, cuál es el proceso, de manera más específica, que se seguirá con las ponencias, para que al final conozcan cuáles serán.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO saluda a los presentes y agradece el informe.

Expresa que, evidentemente, tratarán de lograr, como es la meta de la Comisión, que participe la mayor cantidad de miembros de la comunidad universitaria en este Congreso; indudablemente, como se encuentra inmersa dentro del primer semestre, donde existe mucha actividad, consulta si están pensando en alguna estrategia en particular para conciliar o equilibrar las actividades académicas con el desarrollo del Congreso.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ agradece el informe presentado.

Le parece que la idea de un convivio o una actividad institucional, que coloque a la Comisión, al Consejo Universitario y a la Administración –todos en función de promover esta actividad–, es sumamente importante y espera que puedan concretarla.

Considera que esta etapa inicial de las ponencias es crucial. Recuerda que en el VI Congreso hubo una escasez de ponencias, lo cual ameritó la prolongación de los plazos; en algún momento, casi hasta amenazaron con que no hubiera congreso. Entonces, en este momento, promover esta inscripción de ponencias, le parece que es una tarea clave, aunque ya vendrá la etapa oficial del año entrante, pero este último semestre les corresponde esa tarea, la cual es una de las más relevantes.

Observan en la comunidad institucional, por medio de algunas actividades que ha estado realizando el Consejo, un gran interés en algunos temas colocados en el temario. Sin embargo, posee una preocupación en cuanto este, y es que, de alguna manera, los temas están relacionados unos con otros. Obviamente, tienen claro que así es la realidad y solamente los dividen para efectos analíticos; sin embargo, le parece que los subtítulos podrían realizar alguna referencia para que no se vean las cosas como compartimentos diferenciados, sino que se vea que la cuestión de estructura, también, tiene que ver con el quehacer académico y con los otros temas; desconoce cómo, pero deben establecer algún enganche en los títulos, algún juego de palabras que permita que no vean las cosas tan separadas, porque después la división en las distintas comisiones, podría tener grupos muy diferenciados, cuando, más bien, están relacionados. Además, consulta cómo piensan trabajar esos temas.

LA DRA. RITA MEOÑO les da la bienvenida. Les agradece todo el trabajo que han venido realizando, serio y tesonero.

Indicaron que el 1.º de agosto abre la recepción de ponencias, pero se pregunta cuándo cierra; son tres meses de recepción de ponencias. Le parece muy importante todo el trabajo que se realice de motivación y divulgación, anterior a la recepción, considerando, sobre todo, que están en el cierre de ciclo lectivo; entonces, los meses de junio y julio, son días complicados, pero están contemplándose tres meses de recepción. Enfatiza en que es muy importante, por los puntos que señalaba la M.Sc. Rodríguez, cómo hacer. Consulta qué han imaginado para efectos de motivar e incentivar a la generación y presentación de ponencias.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece la presentación del informe.

Señala que, tal vez relacionado con la consulta del M.Sc. Briceño, en relación con la logística, las actividades se llevarán a cabo en el campus y es una de las cuestiones que, en este tipo de cosas, preocupan. Todos saben la gran limitación de espacio, ante lo cual se pregunta cómo están trabajando esto, porque coincidirá con tiempo lectivo el uso de auditorios y demás. Consulta si, de alguna manera, ya poseen una estrategia para no tener contratiempos con el uso de la infraestructura, porque existe una gran demanda, especialmente de los auditorios y los miniauditorios en esta Universidad, los cuales son de un uso muy intensivo.

LA DRA. ALEJANDRINA MATA explica que el temario es una guía para que las personas presenten ponencias y, tal y como lo plantea el M.Sc. Enríquez, podrían aparecer cuatro mesas de trabajo, de acuerdo con esos cuatro temas; sin embargo, en la Comisión están convencidos de que no será necesariamente de esa manera; es decir, asumen el temario como una invitación temática (pueden participar en este y en el otro).

Agrega que en la Comisión de Ponencias se realizará un análisis cualitativo, menos estructurado, de los contenidos de las ponencias para definir cuáles serán las mesas de trabajo, tal y como está establecido en el Reglamento. Un gran tema puede dividirse en varias subcomisiones; si existen suficientes ponencias, podrían fundirse temas de una comisión con otra, si están muy relacionados. Entonces, en ese sentido, resolverían el problema de no ver ese temario de forma rígida, sino que deben esperar a recibir las ponencias y decidir cómo se organizará ese contenido.

Comenta que en la Comisión están convencidos de que las personas no llegarán ansiosas a presentarles las ponencias; saben que es necesario buscar ponencias, llegar a las personas; por lo tanto, existen una comisión de divulgación y otra de logística trabajando en todos estos temas que los miembros han manifestado como preocupación, de cómo llegarle a la gente y cómo organizarse.

Enfatiza que la meta de la Comisión es romper esa apatía o desinformación que ha existido; ese es un tema que todos los días tienen presente. Además, lo que buscan, en ese sentido, es aprovechar iniciativas. Existen dos formas de llegar; saben que las Sedes Regionales ya se están organizando en

una actividad previa; el representante que debía venir, Jimmy Washburn, tuvo una situación familiar; el suegro murió el día de ayer. Entonces, las Sedes están pensando en la organización de una actividad para invitar a las personas a proponer ponencias, de manera que no los dejaran del todo solos, sino que estarán a la par, preguntando qué necesitan; si desean que alguna persona vaya a exponer el temario, la logística y demás.

En la Facultad de Educación, por ejemplo, el miércoles pasado, la decana, a iniciativa personal, colocó un punto: *Reglamento del VII Congreso Universitario*; lo que hace es invitar a la Facultad para que participe con ponencias. Agrega que estaba presente, levantó la mano y leyó el temario.

Entonces, una parte es aprovechar y acompañar a aquellas iniciativas que surjan en el campus o en la comunidad universitaria, pero el grueso del tema es, más bien, estimular; de ahí que las comisiones de Logística y de Comunicación están trabajando intensamente en la resolución de todas estas preocupaciones, y otras que se han planteado, para llegarles a las personas. Saben que en el VI Congreso hubo pocas ponencias.

Exterioriza que desde el logo que están utilizando, el cual no le satisface plenamente a todos, pero es un logo más universitario, comparado con un logo, por ejemplo, del VI Congreso, donde había un ser humano en equilibrio (una cuestión muy abstracta), que, a su juicio, decía muy poco; hasta esos detalles han cuidado. Han sido grandes ratos los que han estado discutiendo sobre las cabecitas, los bracitos, los hombros; pero todos esos detalles los están tomando en consideración.

EL M.Sc. FRANCISCO ENRÍQUEZ indica que el Dr. Vargas consultó si tenían idea sobre las ponencias; responde que, en realidad, no; es decir, poseen idea de temas que les surgieron de las problemáticas o situaciones que en diferentes foros de la Universidad se han planteado; han hablando con compañeros universitarios, sujetos a ponencia, y personas que dicen que les interesaría realizar una ponencia; pero la Comisión, realizar una ponencia directamente, no. Prevén que presentarán alguna, pero la dinámica de esto es tan grande, que lo más que dirán es que el Consejo les ayude, como representantes de las diferentes áreas, a motivar a sus colegas, que cuando les plantean inquietudes les digan que lo canalicen por una ponencia, que inscriban y participen. Requieren el apoyo del Consejo en ese sentido.

Comunica que sobre el tema de logística, claro que deben ver, desde ya, auditorios, miniauditorios o aulas específicas que pueden reservar para eso; también, algo muy importante, la Vicerrectoría de Docencia debe permitir que los y las docentes que se inscriban posean el derecho esa segunda semana, así como los estudiantes, cuando van eventos (cuando se dice que los representantes tengan el derecho a eximirse de sus clases), los docentes puedan decirles a los estudiantes, la semana que están iniciando, que la próxima no tendrán clases porque participará en el Congreso, y explicarles a los estudiantes la importancia que deben darle al Congreso Universitario, que no vean que es una vagabundería.

Requieren esa voluntad institucional, porque si no pasa como en los congresos V y VI; las personas se inscriben, pero sí iban a dar clases, como fue su caso en el VI Congreso; entonces, estima que son pequeños detalles, pero importantes.

EL LIC. JAVIER FERNÁNDEZ informa lo que se está haciendo en la Comisión de Logística, en relación con estas coordinaciones. Retomando un poco lo que decía el M.Sc. Enríquez acerca de un permiso institucional para la participación de todos los sectores, estima que se ocuparían dos tipos de permisos; uno inicial en el caso de sector administrativo, puesto que posee una situación particular, distinta a lo que podría pasar en las Asambleas, como en el caso de la Dra. Mata, la decana convoca Asamblea, llegan los docentes y así se puede motivar a la participación en el Congreso. En el caso del sector administrativo, no poseen ninguna instancia que agrupe. Cuando se conversa con los

compañeros, ellos desconocen qué es el Congreso, piensan que es una actividad académica o de académicos, donde la participación es solamente de los docentes.

La Comisión está tratando de romper esa visión, en el sentido de que el sector administrativo también tiene mucho que aportar en estas discusiones, las cuales no son meramente académicas. Lamenta que se fuera el Dr. Jensen, por qué esa era una de las peticiones que, en este caso personal, realizarían, la posibilidad de contar con permiso institucional, porque con las experiencias que han tenido en actividades con los administrativos, no asisten porque las jefaturas de oficina, los mismos directores, no les dan el permiso particular; entonces, es necesario establecerlo como un mecanismo institucional, sobre todo, porque el Congreso tiene ese carácter institucional.

Explica los dos tipos de estrategia. La divulgación institucional, de la que se está encargando la Comisión de Comunicación (los medios tradicionales, universitarios, *banners*, facebook, redes sociales, entre otros), para llegarles a las personas; el otro es el cara a cara, que, como bien lo decía la Dra. Mata, es en las Asambleas de Escuela y de Facultad. Agrega que toda esa programación deben realizarla en un apretado cronograma de mes y medio con el receso del mes de Julio.

Comenta que en el sector administrativo han logrado determinar que, mínimo, tendrían que realizar veintidós reuniones para abarcar a la mayor cantidad de personas. Eso solo para motivarlos a que vayan y presenten su representante, a las personas que irían al Congreso; lo otro es para que se presenten ponencias de calidad que permitan discutir los temas universitarios, por lo menos, desde la visión del sector administrativo; si se pudieran conformar comisiones mucho más integrales, sería mucho más importante.

En cuanto a la coordinación de los espacios, informa que están en eso; efectivamente, la mayoría están ocupados con sesiones (igual para todas estas cosas deben estar en eso), pero, básicamente, de la Comisión de logística, eso es lo que pueden decir, que están trabajando, tratando de cumplir con los tiempos para arrancar el 1.º de agosto y que no se extienda.

El tema de si es suficiente tres meses para preparar una ponencia, dependiendo del tema que se quiera abordar, es algo que es necesario discutir en el seno de la Comisión como un todo, ya no solamente en la de logística, si es necesario ampliar o no esos tiempos, sobre todo para el proceso de elaboración de ponencias, que es lo que les interesa, para que no exista escasez de reflexiones.

EL SR. JORGE VARGAS se une a la petición de declarar de interés institucional el VII Congreso para facilitar una proyección de un plan de medios, con el objetivo de proporcionar información a la comunidad universitaria. Como decía la Dra. Mata, la participación estudiantil depende de la cantidad de docentes inscritos; por lo tanto, como representantes estudiantiles, les conviene que la participación sea amplia en todos los niveles de la Universidad.

Con respecto a lo de los espacios, en la comisión de Logística y en actividades precongreso, poseen una preocupación, porque es cierto que existen limitaciones. Creen que con estas facilidades que les pueden brindar como Consejo Universitario, se pueden llevar de mejor manera no solo las actividades, en la primera y segunda etapa del Congreso, sino las que son previas: reuniones informativas con el sector administrativo y estudiantil, reuniones con Consejos de Facultad, Consejos de Área y Asamblea de Escuela.

Plantea que poseen un plan de medios multinivel, que incluye las redes sociales, para facilitar la representación estudiantil. Saben que es necesario iniciar con este proceso, puesto que, por lo menos, en la comunidad estudiantil, existe un completo desconocimiento de que esta actividad pasará, a pesar de la trascendencia y magnitud del evento. Estima urgente que este proceso se inicie ya. Agrega que en la representación estudiantil se involucran los cuatro miembros que están trabajando actualmente, desde hace dos meses y medios.

Cree que la Comisión ha estado trabajando de buena manera; es un ambiente muy ameno y se nota el compromiso de los compañeros docentes y administrativos. Considera que, como estudiantes, deben aportar todo lo necesario para que este foro de reflexión sea lo más exitoso posible y puedan tener una universidad más actual y consciente de las necesidades de una sociedad cambiante y mucha más compleja, distinta de la que tenían hace décadas; enfatiza que desde la representación estudiantil creen en eso y están completamente dispuestos a ayudar y participar para que este evento sea un éxito.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agrega a lo que la Dra. Mata mencionó anteriormente, que en las Sedes Regionales se realizarán foros precongreso; le parece que esa especie de actividades, es una forma; otras unidades podrían realizarlo de distinta manera. Es muy importante alguna cercanía de la Comisión con, por lo menos, los directores o las personas que están organizando estos foros en las sedes o, al menos, en un foro final que se realizaría.

Considera que la formalidad de la comunicación siempre es buena, pero más bueno es todavía la posibilidad de decir que van por este camino, los temas están en esta situación y demás. Cree que eso sería muy importante no solo para las Sedes, sino para cualquier otra unidad que posea inquietudes.

Señala que, como siempre, debe partirse de un estado de la situación. El aporte que el Dr. González pueda realizar, como miembro del Consejo y coordinador de la Comisión de Reforma Integral del *Estatuto Orgánico*, también es importante para poner al día en algunos temas de cómo está la situación. Se sabe que el Congreso es el espacio mayor para llegar a las mejores propuestas de cambio que requiere la Institución, pero eso les demandará mucho más trabajo. Tiene grandes bondades esa comunicación muy cercana con las unidades.

Cree que todos como Consejo Universitario deberían o que les digan cómo pueden apoyar en esta fase previa. Personalmente, todo lo piensa preúltima ponencia, pre-31 de octubre; es la fase donde la mayor cantidad deben estar definidas. Consulta cómo puede el Consejo asumir esto, porque este trabajo es responsabilidad de todos; deben pensarlo y dedicarle algún espacio para eso.

EL SR. CARLOS PICADO agradece la visita que les brindan esta mañana los miembros de la Comisión. Los felicita por el trabajo, porque saben que es grande y requiere mucho esfuerzo, inclusive, de espacios personales, porque es un trabajo institucional; a la vez, agradece por el informe.

Con respecto a la designación de representantes administrativos, la Dra. Mata mencionaba que es uno de los trabajos más complejos, porque es un sector grande y requiere muchas actividades para la designación; además, el Sr. Fernández se refería a una propuesta para tratar de resolver ese asunto, porque hay veintidós reuniones, por lo menos o mínimo, que se deben realizar para la designación de representantes.

Consulta si ya resolvieron esa parte del tema, o si todavía están por resolverlo. Además, se pregunta si la Comisión, a pesar de este gran trabajo que significa la logística y la organización de un congreso, ha tenido algún espacio de evaluación de resultados de otros congresos, que les permita tener, en un principio, un recuento de los resultados y avances en otros congresos, porque le parece que no solamente es importante realizarlos, sino ver en qué espacios pueden ir avanzando y en qué se han quedado rezagados con temas que, a veces, pareciera que se repiten cada vez que organizan un congreso.

Manifiesta que está para servirles, para colaborar con la Institución. Destaca que este tema del Congreso es muy importante, es un espacio muy rico para continuar discutiendo sobre la Universidad que, de alguna manera, visualizan hacia el futuro cercano. En su caso, han venido trabajando con algunos grupos administrativos, provocando la importancia de la participación en el Congreso, y continuará haciéndolo.

Cree que, como lo han dicho, es importante que cada uno se dedique a provocar esto, que las personas comprendan la importancia de realizar buenas propuestas para discutir, elaborar buenas ponencias; en ese sentido, indica que cuentan con su participación, puesto que es un compromiso que posee con la comunidad universitaria, de que participará activamente en este congreso. Lo que esperaría es que todo salga bien, que haya excelentes resultados y que puedan continuar aportándole a la Universidad.

LA SRTA. DANIELA SALAS les da la bienvenida al Consejo Universitario. Se une a las palabras de su compañero Carlos Picado, agradeciéndoles por el amplio informe brindado de una actividad tan trascendental para la Universidad. Dice que los resultados que les exponen les llenan de satisfacción a todos y todas, porque se dan cuenta del buen devenir de la organización, y los felicita por eso.

Además, se une a la reflexión que hacía la Dra. Mata sobre el tema del temario, puesto que le parece muy oportuno que sean temas muy generales. Comenta que tuvo la oportunidad de revisarlo con los representantes estudiantiles ante la Comisión, que se lo facilitaron para ver si existía alguna solicitud o algún tema que incluir. Le parece pertinente que sean temas muy generales, porque así no cierran las oportunidades a ese tipo de particularidades que siempre surgen. Como mencionaba la Dra. Mata, es una guía y no deben tomárselo tan rígidamente, sino como una guía. Estima que los temas que se incluyen corresponden con la actualidad que viven como Universidad.

Agradece la anuencia y la recepción que han tenido con las solicitudes y la participación que ha realizado la representación estudiantil. Le parece que, por ejemplo, el tema del papel o el rol que cumple el sector estudiantil en el quehacer universitario, que fue un tema que se incluyó en el primer eje, es fundamental. Agradece de nuevo la anuencia que han tenido con sus compañeros y los insta a que sigan adelante con el buen trabajo que han hecho.

EL M.Sc. FRANCISCO ENRÍQUEZ agradece las palabras de motivación para continuar y el ofrecimiento de apoyos. Efectivamente, requieren, especialmente los compañeros representantes del sector administrativo, mucho apoyo y ligar el trabajo que van a realizar; lo van a estar buscando.

Respecto al foro precongreso de las sedes, según lo que planteaba el Dr. Vargas, se enteraron en una reunión de comisión, porque se mencionó, pero oficialmente no han tenido el contacto, porque no se ha buscado. Comenta que desde hace algún tiempo le dirigió una nota al coordinador del Consejo de Sedes, solicitándole un espacio, para hablar del Congreso; sin embargo, no han tenido respuesta. Le agradecería al Dr. Vargas si pudiera, en la próxima reunión, solicitarles a los compañeros (lo hizo en la época en que estaba el Dr. Raziél Acevedo) ese espacio para poder ir a hablar con ellos.

En cuanto a los aspectos de los otros congresos, dice que fue lo primero que realizaron. La primera parte, desde que iniciaron como Comisión, fue buscar esa documentación, para lo cual tuvieron la colaboración de los compañeros y las compañeras del archivo del Consejo Universitario. Destaca que, efectivamente, en todos los congresos anteriores se nota una falta de seguimiento; entonces, si no existe seguimiento, los congresos terminan y quedan ahí. Para encontrar la documentación (que se había hecho, a que acuerdos llegaron), fue un lío, porque no está sistematizada esa información.

Plantea que uno de los propósitos de la Comisión (casualmente lo tienen en el cronograma de trabajo) es ordenar toda la documentación que están generando y realizar un acto de entrega oficial al Consejo Universitario, para que tengan un espacio en el archivo donde diga: “congresos universitarios”, porque están dando muchas pautas que facilitarían la organización de otros congresos universitarios, cosa que ellos no tuvieron; estuvieron mucho a tientas, porque cuando analizaron qué había realizado la Comisión del congreso anterior para determinados puntos, no encontraron documentación fundamental; tal vez, preguntarles a algunos de los que organizaron, pero solo unos pocos se acordaban. Entonces, no desean que eso se repita; por eso requieren dar bien la documentación, y esa comisión de seguimiento, que nombre luego el Consejo.

EL DR. JORGE MEDRANO recuerda la solicitud que ha hecho en representación de la Comisión. Dice que piensen en la posibilidad de ese banderazo de salida formal. Si consideran que solo debería organizarlo la Comisión del Congreso, solicita que se los hagan saber de esa manera o si piensan que también el Consejo Universitario, lo cual cree que sería lo más conveniente; sugiere que el Consejo debería estar ahí para que sea una cuestión oficial de la Universidad, y se los comuniquen. Piensa que sería bueno determinar cuándo se puede realizar, antes de que se inicie el proceso de inscripción, que es el 1.º de agosto.

En relación con los antecedentes, explica que, en realidad, la Comisión como se ha tenido que dedicar casi tiempo completo a la organización de este Congreso, no ha tenido la posibilidad de realizar eso, lo cual cree que es parte de la historia de la Institución. Estima que alguna entidad, en este caso el Consejo Universitario, en algún momento, debería pensar en recopilar todos los avances y los cambios que la querida *Alma Mater* ha tenido a través de los años y por medio de estos congresos.

Eso es una cuestión importante, pero requiere, por supuesto, de un trabajo muy particular; es decir, estima que las comisiones que organizan los congresos poseen poco tiempo para dedicarse a la organización y, a veces, incluso, les cuesta conseguir la información institucional sobre congresos anteriores, como bien lo decía el M.Sc. Enríquez. Cree que ese es un trabajo pendiente en la Universidad, como muchos otros, pero sería un trabajo realmente interesante, porque esta Universidad vive, según su criterio, de las glorias del III Congreso, y hasta ahí han llegado. Entonces, espera que puedan revertir esa situación.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica que está de acuerdo con el Dr. Medrano. Cree que el Consejo Universitario debe jugar un rol muchísimo más activo en cuanto a realizar esta apertura oficial sobre rescatar la importancia del Congreso como un espacio de reflexión, pero, también, como un espacio de cambio; es decir, aquellos aspectos que, por medio de este Congreso, se definan como importantes para el cambio, que el Consejo Universitario los tome con seriedad y, de alguna manera, los lleve y los plasme.

Enfatiza que está de acuerdo con el Dr. Medrano de que viven de lo que fue el III Congreso y, realmente, no han generado una visión nueva de Universidad; tal vez por eso en el VI Congreso hubo tan pocas ponencias; también, porque las personas sienten que los congresos no se plasman, aunque se van plasmando de alguna forma y lentamente; sin embargo, existen muchas cosas que no llegan a concretarse; entonces, las personas no desean participar.

Por lo tanto, deben ir ligados con una buena estrategia por parte de los miembros de la Comisión y de este Consejo, de que realmente lo que desean es generar un cambio; en esa medida, cree que el centro de esa difusión, propaganda, etc., debe ir alrededor del cambio, no que sea simplemente por cumplir con un mandato de que cada diez años deben realizar un congreso, sino que desean que esos congresos se plasmen en cambios institucionales.

Considera que el Consejo debe darle toda la importancia del caso a esta actividad; es decir, indudablemente no desean interferir con el trabajo interno que están haciendo, pero sí, de alguna manera, dar ese espacio de importancia, de que abrirán esta actividad, la cual es importante. Puntualiza que el Consejo está tomando en serio lo que está generando este Congreso y que, de alguna manera, respetando toda la democracia institucional, implementar esos cambios que se generen alrededor del Congreso.

EL LIC. JAVIER FERNÁNDEZ agradece las palabras de aliento. Le contesta al Sr. Picado que el día de mañana finiquitarán los dos cronogramas, porque está dividido en dos partes, más o menos, veintidós visitas de divulgación han llamado. Lograron agrupar por áreas geográficas las diferentes

oficinas, facultades y escuelas. Ya son diecisiete reuniones para la designación; de manera que, requieren espacios muy grandes, porque hay reuniones en las que habrá de trescientas a seiscientas personas, si llegan todos; esa sería la esperanza.

Señala que el seguimiento es muy importante. Expone tres ejemplos, a propósito de su trabajo en el Consejo, no es porque lo haya estado buscando, sino porque el mismo trabajo le lleva a encontrar que pasó en un congreso y en el otro. En V Congreso se aprueba el cambio de que sea una Asamblea del Sistema de Estudios de Posgrado la que nombre al decano; eso va a la Asamblea Colegiada Representativa y esta no lo aprueba. Otro ejemplo, ya poseen una propuesta de *Estatuto Orgánico* que está volviendo a revisar si le corresponde o no al Consejo Universitario nombrar al decano del SEP.

En el VI Congreso, el ejemplo claro es la Comisión Institucional de Estatuto que, más o menos, tiene casi diez años, y todavía no logran resolver qué harán con esta comisión. El otro caso interesante, que todavía está en la Comisión de Reglamentos, el VI Congreso aprueba reformas integrales al régimen académico; se conforma una comisión especial, la cual trabaja la propuesta; viene al Consejo y este no está de acuerdo con esa propuesta y la traslada a otra comisión.

Entonces, nota cómo está el asunto del seguimiento institucional y de la relevancia de que haya –una vez que finalicen los congresos– esa comisión, la cual le parece muy importante. También es necesario analizar cómo cambian las condiciones institucionales.

El Congreso tenía una serie de personas que tomaron las decisiones; después estaban en la Asamblea Colegiada otra serie de personas que, tal vez, no participaron ni vieron la importancia de esos cambios aprobados por el Congreso.

Destaca que lo que deben cuidar como Comisión es si, efectivamente, las propuestas que se aprueban en el Congreso poseen viabilidad. A veces, se ven las resoluciones, y es un enunciado que cambió determinado punto, pero la propuesta en sí no ha analizado la viabilidad institucional de eso y es cuando llega a la Asamblea Colegiada y al mismo Consejo que se ve que no era viable; es una cuestión de curiosidad para que todos lo tomen en cuenta a la hora de analizar las ponencias que se presentan.

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece la visita y los felicita por el trabajo, como se lo comentó en su momento al M.Sc. Enríquez, recién aprobado el *Reglamento del VII Congreso*. Cree que exterioriza el sentimiento de todos los compañeros y las compañeras de este Consejo. Desde hace un par de semanas había conversado con el M.Sc. Enríquez sobre este acto protocolario, que continuara definiendo y planteando una estrategia con las encargadas de periodismo del Consejo Universitario, como se ha venido haciendo.

Por otra parte, sería interesante que les enviaran una especie de resumen con lo que han hecho y cuáles son los sitios más importantes que necesitan motivar en este momento, para que cada uno de los miembros, como representantes de las Áreas, vayan a los consejos a realizar una exposición y motivar a los grupos en este tema. Les desea suerte a todos y a todas.

****A las doce horas y treinta y cinco minutos, salen Lic. Javier Fernández Lara, Dra. Alejandrina Mata Segreda, Dr. Jorge Medrano Murillo, Sr. Jorge Iván Vargas Morales y M.Sc. Francisco Enríquez Solano.****

EL ING. ISMAEL MAZÓN levanta la sesión.

A las doce horas y treinta y seis minutos, se levanta la sesión.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

